Nº 69 - TOMO 430 14 DE DICIEMBRE DE 2005



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

68ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y LOS PROSECRETARIOS ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO Y DOCTOR ERNESTO LORENZO
Y EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO LUIS MARIA PARAVIS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 14 de diciembre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se extiende el subsidio por desempleo y se dan condiciones para un régimen de jubilación anticipada para los trabajadores del sistema financiero.
Carp. Nº 417/05 - Rep. Nº 171/05

2º) por el que se autoriza la difusión, bajo determinadas circunstancias, de la información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay.
Carp. Nº 328/05 - Rep. Nº 166/05

3º) por el que se designa con el nombre "Wilson Ferreira Aldunate" a la Estación Experimental Las Brujas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.
Carp. Nº 403/05 - Rep. Nº 167/05

4º) por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores del Hospital Español.
Carp. Nº 421/05 - Rep. Nº 172/05

5º) por el que se designa "Enfermera Ana Packer de Davison" el Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, 5ª Sección del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Carp. Nº 388/05 - Rep. Nº 169/05

6º) por el que se proponen algunas modificaciones a la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, referentes a la representación de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social.
Carp. Nº 232/05 - Rep. Nº 170/05

7º) Mensajes del Poder Ejecutivo relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 9 de enero de 2006).
Carp. Nº 358/05

- Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 16 de enero de 2006).
Carp. Nº 364/05

- Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 18 de enero de 2006).
Carp. Nº 367/05

- Varios funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 24 de enero de 2006).
Carp. Nº 369/05

- Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 23 de febrero de 2006).
Carp. Nº 400/05

- Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 23 de febrero de 2006).
Carp. Nº 401/05

8º) Solicitudes presentadas por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a efectos de destituir de sus cargos a:

- un funcionario Oficial I - Escalafón E ,Personal de Oficios, Serie a).
Carp. Nº 372/05

- un funcionario Administrativo II - Escalafón C - Serie b) Biblioteca.
Carp. Nº 410/05

Claudia Palacio
Prosecretaria

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Antognazza, Breccia, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gamou, Heber Füllgraff, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Larrañaga, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Sanguinetti, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia los señores Senadores **Baráibar, Fernández Huidobro, Heber** y **Nicolini.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 44 minutos)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)

“El Poder Ejecutivo remite Mensajes:

- solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- comunicando la promulgación de un proyecto de ley por el que se designa ‘Roma’ la Escuela Nº 339, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

El Ministerio de Educación y Cultura remite resoluciones referentes a la trasposición de crédito en el Inciso 25, Programa 01 y 04, para el presente ejercicio.
- TENGASE PRESENTE.

La Cámara de Representantes comunica que sancionó un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 341 del Código Penal referido a las circunstancias agravantes de las penas en materia de hurto.
- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a: dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, cuatro funcionarios del Ministerio de Salud Pública y un funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
- REPARTASE. ESTAN INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

La Comisión de Salud Pública eleva informado un proyecto de ley por el que se designa ‘Enfermera Ana Packer de Davison’ el Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, 5º Sección del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Asuntos Laborales eleva informado un proyecto de ley por el que se extiende el subsidio por desempleo y se dan condiciones para un régimen de jubilación anticipada para los trabajadores del sistema financiero.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se proponen algunas modificaciones a la Ley Nº 16.241, de 9 de enero de 1992, referentes a la representación de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de Previsión Social.
- HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva informado un proyecto de ley por el que se crea el Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio en la órbita de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para el desempeño y ejecución de actividades profesionales y técnicas de apoyo que los Servicios requieren, conforme a los procedimientos, condiciones y requisitos que establezca la reglamentación.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio del Banco de Previsión Social al Doctor Armando Pablo Cuervo Gómez en calidad de Director.
- REPARTASE E INCLUYASE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION QUE REALICE EL CUERPO.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras del señor Edil Eugenio Pimienta relacionadas a la necesidad de implementación de una reforma educativa.
*- TENGASE PRESENTE.***”**

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

“De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, el señor Senador Julio Lara solicita se curse un pedido de informes relacionado con los contratos y compensaciones a partir del 1º de marzo de 2005 en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.”

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República, se curse al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el siguiente pedido de informes:

1) Nómina de personas contratadas a partir del 1º de marzo de 2005 a la fecha, que al inicio de la actual administración no tuvieran vinculación laboral con esa Cartera, detallando:

   a) Nombre completo.

   b) Fecha de inicio del contrato.

   c) Función que desempeña.

   d) Unidad Ejecutora o proyecto donde se desempeña.

   e) Monto mensual del contrato.

   f) Fuente de finaciamiento.

   g) Resumen del currículo vital.

2) Nómina de personas que a partir del 1º de marzo de 2005 no se les renovaron los contratos que los vinculaban a ese Inciso, independientemente de la fuente de financiamiento, detallando:

   a) Nombre completo.

   b) Fecha de cese del contrato.

   c) Función que cumplía.

   d) Unidad Ejecutora o proyecto donde se desempeñaba.

   e) Fuente de financiamiento del contrato.

   f) Motivos de la no renovación del contrato.

3) Los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que actúan o actuarán como contrapartida en el proyecto denominado "Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Biodiversidad", ¿percibirán alguna compensación con cargo al financiamiento externo u otra fuente de financiamiento? En caso afirmativo, ¿cuál será la fuente de financiamiento?

¿Cómo se fijarán las compensaciones? ¿Cómo se determinará qué funcionarios la percibirán?

En caso negativo, ¿razones por las cuales no se les otorgará compensación?

Julio C. Lara Gilene. Senador."

5) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria, en el caso de que existieran:

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

En la sesión ordinaria del día de ayer no se registraron inasistencias.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a sus respectivas Comisiones, cabe informar que a la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día de ayer faltaron con aviso los señores Senadores Gamou, Michelini y Ríos.

6) PROYECTOS PARA LA ELABORACION DE BIODIESEL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Con mucha alegría y con esperanzas -en las que éstas abren como asunción de responsabilidades para mejorarlas frente a las complejas alternativas que muchas veces conllevan en su naturaleza innovadora- es que informamos que en el departamento de Soriano, especialmente en la localidad de José Enrique Rodó -a setenta kilómetros al Sur de Mercedes y a doscientos diez al Norte de Montevideo-, como también en establecimientos sobre la Ruta 21 entre Mercedes y Dolores, ya están en marcha proyectos de elaboración de biodiesel que se encuentran en

etapa experimental, es decir de prueba, con aceite de soja, mediante inversiones importantes cercanas a los cien mil dólares y una capacidad a futuro con perspectivas de más de dos mil litros diarios en Rodó.

Con orgullo podemos decir que a partir del proyecto del Partido Nacional -merced a la sagaz iniciativa del señor Senador Larrañaga del mes de octubre de 2001 y con la consiguiente promulgación que la Ley Nº 15.567 del mes de octubre del año siguiente- el país cuenta con los instrumentos y la posibilidad legal de elaborar el biocarburante, mejorarlo, usarlo, venderlo y exportarlo, exonerado total o parcialmente de impuestos, dada su finalista declaración de interés nacional. A esto se agrega la favorable utilización de materias primas uruguayas de pródiga procedencia animal o vegetal.

Los expertos han dicho que el biodiesel es un combustible alternativo al clásico gasoil derivado del petróleo. Se elabora en más de veinticinco países del mundo a partir de elementos cien por ciento naturales y biodegradables, como los aceites vegetales obtenidos de semillas, plantas, algas, oleaginosas y también reciclando el aceite usado para cocción.

Su energía específica es un 5% menor que la del gasoil, pero su elevada lubricidad compensa esta diferencia, por lo que el rendimiento energético de ambos combustibles es esencialmente el mismo. Como dije, la lubricidad del biodiesel es notable y duplica la vida útil de los motores que lo utilizan. Es por este motivo que se lo agrega al gasoil puro o de bajo tenor de azufre para mejorar su lubricidad. Su mezcla también mejora el índice de cetanos del gasoil fósil.

El biodiesel también reduce la contaminación. Las emisiones netas de dióxido de carbono (CO2) y de dióxido sulfuroso (SO2) se reducen en un cien por ciento. Además, el biodiesel es cien por ciento biodegradable y en menos de veintiún días desaparece toda traza de él en la Tierra. Su toxicidad es inferior a la de la sal común de mesa, a la vez que su combustión genera, de acuerdo con el aceite vegetal que se utilice, un olor similar al de las galletas dulces o al de las papas fritas.

La empresa CUTCSA ya lo utilizó en su flota el día de su aniversario número sesenta y ocho. No obstante, en estas etapas preliminares, la expansión exige acciones complementarias, apuntando hacia ciertos campos básicos, a saber:

a) continuación de las tareas de investigación al estilo de las realizadas por la Universidad, a través de los Departamentos específicos de la Facultad de Ingeniería;

b) seguimiento de las normas de calidad en el uso de este tan prometedor biodiesel, combustible de alternativa que el país está en condiciones de producir con la mira puesta en un desarrollo sustentable, que no podrá darse integralmente con el uso de los actuales hidrocarburos que limitan y acotan la economía, y menos aun cuando previsiones pesimistas advierten el agotamiento para el período 2015 - 2030 de las reservas petrolíferas mundiales, creíble o no, pero a considerar sin dilaciones anestesiantes;

c) Y reducir la brecha del adelantamiento que siempre los hechos novedosos toman a la necesidad de legislar en estas materias para impedir rezagos peligrosos.

El biodiesel se favorece para su promoción y uso en este Uruguay -por ahora sin combustibles fósiles- con la búsqueda de opciones sucedáneas de carburantes a favor de la propia alza en los precios del petróleo importado, las crisis que mes a mes, o año a año, los distorsionan hacia el alza. También por la crisis de la agricultura frente al proteccionismo de los países centrales; el cambio climático con su efecto invernadero; el interés de ciertos inversionistas foráneos; y los precios internacionales de los aceites que están en baja.

Además, catalizando estos efectos hacia una atención mayor al asunto productivo de biodiesel, han surgido elementos de alta sensibilidad social que, por la vía negativa de su naturaleza, acicatean encontrar soluciones, caso particular de la plombemia, enfermedad que ha tenido conmocionantes expresiones, por ejemplo, en el barrio capitalino de La Teja y en el Aparicio Saravia de Mercedes, por citar dos instancias y dejar en suspenso si en otros lugares no se estarían dando casos similares sin diagnosticar al momento.

La generación de empleos, mejorar los términos de los intercambios comerciales al contarse con menos fugas de divisas "petrodolarizadas", purificar el ambiente, y la cadena consecuente de efectos multiplicadores optimistas que son la añadidura de estas afirmaciones, exige tener sobre el tema una posición militante y responsable.

Dentro de esa actitud de vigilia activa, está la de tener el pensamiento lúcido ante ciertas restricciones que provoca, consciente, o mejor digamos sólo por no medir intenciones ajenas, inconscientemente, lo que se ignora o se presenta como algo primicial, pese a que desde hace un siglo ya se conoce y usa el biodiesel en Europa. Y así podrán surgir limitantes muy bien edulcoradas con fachada de racionalidad para expresar que el precio del biodiesel "no es conveniente"… ¡aunque no se hable de las externalidades positivas, o sea, los fenómenos consecuentes que en otros órdenes provoca un suceso, que en el nuestro, digamos, es bajar entre otros costos los de las camas en hospitales al reducirse las enfermedades medioambientales! Claro que se nos podrá decir también que habrá externalidades negativas, por ejemplo, las de los intereses vinculados a la industria petroquímica.

Habrá que comparar los balances de divisas con uno u otro combustible, el juego entre las externalidades, los derechos y costos de la salud, la regeneración o pérdidas de empleos.

¿Qué pasará con nuestros granos, materia prima para el biodiesel? ¿Hacia dónde irán? ¿Hacia las refinerías químicas o hacia las panaderías o aceiteras gastronómicas?

¡Que no nos vaya a ocurrir como a las Repúblicas bananeras que, antes de la explotación de esas frutas la gente comía papas, y luego se quedó sin la banana que iba al exterior y sin el tubérculo que no se plantó más y …con hambre, pues las tierras de cultivos se afectaron en exclusividad al alimento de cáscara amarilla!

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Industria, Energía y Minería; a la DINAMA; a ANCAP; a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales y autónomas del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: había solicitado la palabra originalmente para referirme al 50º Aniversario de una importante organización en el Uruguay, pero he decidido cambiar el destino de esta intervención por un hecho ocurrido en la tarde de ayer que, me parece, no debe ser pasado por alto en el Senado.

En la tarde de ayer, discutimos extensamente el tema del fuero sindical y de la libertad sindical en nuestro país y, en mi opinión, fue una discusión muy profunda; sin perjuicio de existir opiniones distintas, se analizaron los temas con detenimiento y mucho respeto por parte de los distintos actores. También en la tarde de ayer y más o menos a la misma hora, en la República de Venezuela, el Presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela, Carlos Ortega, fue condenado a 16 años de prisión. Un Juzgado de Caracas lo declaró culpable de los delitos de instigación a delinquir y rebelión civil. Como se recordará, Carlos Ortega, en su calidad de Presidente de la Confederación de Trabajadores de dicho país, convocó a un paro en diciembre del año 2002 que -vale la pena recordar- no tenía como objeto el retiro del Presidente Chávez, sino una serie de planteos vinculados a la situación de aquel país. La Organización Internacional del Trabajo, que ha analizado el tema, ha establecido que dicha convocatoria se equiparaba con una huelga y, por lo tanto, se encontraba amparada en la Constitución y en los convenios internacionales suscritos por dicho país.

Quiero ser bien respetuoso del principio de no intervención en los asuntos de otras naciones, como pretendo que no se intervenga en los nuestros. Por lo tanto, no voy a hacer consideraciones que tengan que ver con la vida política de Venezuela, pero sí voy a expresar al Senado mi preocupación de que podemos estar frente a un acto de violación de los Derechos Humanos, hecho que sí nos preocupa y que está por encima de las fronteras nacionales de los países.

Del mismo modo que hemos respaldado la acción del actual Gobierno en materia de Derechos Humanos en el Uruguay, más allá de que podamos tener matices en cuanto a algunos aspectos instrumentales, también nos preocupa la situación de otros compatriotas latinoamericanos.

A efectos de avalar lo delicado de la materia que estamos tratando, quiero leer la declaración del Secretario General de la Confederación de los Trabajadores de Venezuela, señor Manuel Cova, quien en el día de ayer, luego de conocerse esta decisión señaló: "La libertad sindical y el diálogo social están amenazados en Venezuela, al tiempo que se usa al Poder Judicial como paredón para fusilar política y moralmente a la disidencia".

El Secretario Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de Venezuela, señor Alfredo Ramos expresó: "...el único delito que se le pudiera imputar al Presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela es que pudo haber ejercido su derecho a huelga, un derecho consagrado en la Constitución y que fue ratificado en la última resolución de la Organización Internacional del Trabajo".

Asimismo, por estas horas se conocen numerosas declaraciones de la mayor parte del arco político venezolano, en donde se destaca las manifestaciones del Partido Social Cristiano COPEI, de la Social Democracia, de Acción Democrática, de Causa Radical, de Alianza Popular, y de numerosos y destacados juristas como, por ejemplo, el abogado penalista Alberto Arteaga Sánchez o el abogado constitucionalista Gerardo Blyde.

Reitero que, por nuestra parte, tenemos la real preocupación de estar frente a un caso de violación de los derechos humanos, que no puede ser pasado por alto en ningún caso, particularmente, en momentos en los cuales Uruguay se plantea avanzar en un proceso de integración con la República Bolivariana de Venezuela, que preside el Coronel Chávez.

Por todo lo expuesto, queremos solicitar que esta preocupación y que la versión taquigráfica de lo aquí expresado tenga diversos destinos. Al mismo tiempo, solicitamos que las organizaciones a las que se le envíe estas palabras, trabajen en el esclarecimiento de la situación frente a la cual nos encontramos, pues nos parece de real gravedad y nos abre un signo de interrogación ante un caso delicado, de posible violación de los derechos humanos en nuestro continente.

Concretamente, solicitamos que la versión taquigráfica sea enviada a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura -particularmente a su Dirección de Derechos Humanos-, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Embajada de Venezuela, a los principales partidos políticos de dicho país -a saber, el Movimiento Quinta República, el Partido Acción Democrática y el Partido Social Cristiano- y a la Confederación de Trabajadores de Venezuela.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

8) VERSION OFICIAL DEL HIMNO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos referirnos, con satisfacción, a una decisión tomada por el anterior Gobierno, encabezado por el doctor Jorge Batlle, que en un decreto del 11 de noviembre de 2004 declara oficial la versión del Himno Nacional en una grabación realizada en los Estudios Sondor, interpretada por la orquesta y el coro del Servicio Oficial de Radiodifusión y Espectáculos, con la participación de Marcelo Otegui como solista, bajo la Dirección General del maestro Roberto Montenegro.

Nos parece que la oficialización de esa versión del Himno Nacional, que fue efectuada por la orquesta estable y el coro del SODRE, por iniciativa del Director General de la orquesta de entonces, maestro Roberto Montenegro, con la asistencia técnica de prestigiosos compatriotas como, por ejemplo, Gustavo de León y el profesor Francisco Schlotthauer y la tradicional instrumentación del maestro Francisco José Debali ejecutada por el maestro Gerardo Grasso, es un acierto que debemos reconocer. Por eso sumamos nuestra voz de felicitación a esa iniciativa del gran maestro Roberto Montenegro. Por cierto, este compatriota, ha honrado a la Orquesta Sinfónica del SODRE de nuestro país al dirigirla como Director General pero su trayectoria trasciende fronteras, pues también fue Director de la Orquesta Sinfónica de Israel, Director de la Orquesta Sinfónica de la República Checa, concertista invitado y Director de las más prestigiosas orquestas sinfónicas del mundo, ámbitos en los que se reconoce el talento y la vocación de servicio de este gran maestro, que además tuvo a su cargo la labor de *aggiornar* la versión del Himno Nacional; versión oficial que no había sido modificada desde la década del 40, por lo que necesitaba un "aggiornamento", pero manteniéndose la tradición y, fundamentalmente, el espíritu con el que Acuña de Figueroa y Francisco José Debali dieron a esa hermosa pieza instrumental y vocal que es el Himno Nacional de nuestro país.

De modo que ese *aggiornamento* ha contado con la participación de prestigiosos músicos uruguayos, entre ellos, el solista Marcelo Otegui, que pese a su juventud, tuvo una gran trayectoria, tanto a nivel nacional como internacional.

Pensamos que ha sido muy acertada esa resolución del decreto del Poder Ejecutivo, pero además reconocemos la gestión del SODRE y, especialmente, la del maestro Roberto Montenegro, quien con un fuerte espíritu patriótico nos ha legado una preciosísima versión actualizada y modernizada, para la cual contó con la asistencia técnica de ese gran estudio nacional de grabación Sondor, que ha cumplido una larga trayectoria en la difusión de valores musicales de nuestro país. Cabe destacar que con nuestro Partido desarrolló una importante gestión durante la dictadura al promover la grabación y la difusión de cassettes con expresiones de Wilson Ferreira Aldunate y de cantantes de nuestra colectividad que luego fueron las voces en el silencio de la lucha frontal contra el Gobierno militar pasado.

Queríamos referirnos, entonces, a la acertada gestión del Gobierno anterior, pero además a la patriótica contribución del maestro Montenegro y de todos los músicos y técnicos que bajo su dirección nos legaron esta importante pieza que esperamos sea difundida y utilizada por todos como testimonio y, fundamentalmente, como símbolo de lo que nos identifica como Nación ante el mundo entero.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al SODRE, a los Estudios Sondor, al maestro Roberto Montenegro y a la Orquesta Sinfónica del SODRE.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Penadés.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

9) DECIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE COLONIA DEL SACRAMENTO COMO PATRIMONIO HISTORICO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: por estos días, con toda justicia, los colonienses estamos celebrando con particular fervor, orgullo y regocijo un evento de gran trascendencia en la larga y valiosa historia de esa Colonia del Sacramento fundada por Manuel Lobo en 1680.

Se trata, nada más ni nada menos, que del cumplimiento de los diez años de aquel señalado día en el que la comunidad internacional, a través de la UNESCO, formula la solemne declaración que ubica al casco histórico de la ciudad capital del departamento entre las joyas culturales y naturales que alcanzan un valor patrimonial que orgullosamente exhibe el planeta Tierra en su totalidad y del que es titular la humanidad considerada en las actuales y en las futuras generaciones. En efecto, el 6 de diciembre de 1995, Colonia del Sacramento ingresó a ese destacadísimo estatus en el marco de la Convención del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de 1972. Muchas personas hicieron que este hito histórico fuera posible. Una de ellas está presente hoy aquí: el ex-Presidente doctor Julio María Sanguinetti, que trabajó con brillo y voluntad para que los colonienses y los uruguayos en general lográramos esto. Era entonces Presidente de la UNESCO don Federico Mayor Zaragoza, un amigo del Uruguay, quien también decididamente volcó sus energías para obtener ese reconocimiento. También debo recordar al inolvidable arquitecto Miguel Angel Odriozola, hijo de Colonia, precursor y decidido impulsor de esta recuperación patrimonial de este casco histórico; debo recordar al profesor Fernando Assunçao, quien con talento y enorme voluntad no cejó en sus esfuerzos para que esto fuera posible.

Por ello, siempre hemos entendido los colonienses todos, los de la capital y los de todos los rincones y comarcas del departamento, que con la declaración de la UNESCO se cumplía con un acto de reconocimiento al valor histórico de un lugar asociado a los momentos más trascendentes de la expansión del occidente europeo sobre el mundo atlántico, esto es, la lucha entre los poderes imperiales de Portugal y España.

Colonia nace como expresión de un pensamiento que unió la geografía y la política dentro de un vasto proyecto civilizatorio que, más allá de las luces y sombras que toda empresa humana exhibe, ha dado lugar al nuevo mundo americano, crisol de razas y zona de necesario diálogo y encuentro, de luchas y de realizaciones.

Como sobre aquellas piedras fundacionales que aún perviven en las murallas y en las construcciones que exhiben, desafiando al tiempo, la heráldica de las coronas de España y Portugal, se fue asentando con el paso del tiempo una oleada inmigratoria que agregó variedad y diversidad al valor que apreciamos hoy y que, con justicia, se destaca por la UNESCO. Este es, desde luego, un reconocimiento a todo el desarrollo posterior. Además de un reconocimiento, esta declaración es un desafío y un compromiso para el presente y para el futuro.

Colonia figura hoy, para citar sólo algunos ejemplos regionales, junto a Bahía de Todos los Santos en el nordeste brasileño, junto a la misteriosa ciudad de Machu Pichu en las tierras del Inca, junto a los glaciares andinos, a la Brasilia moderna y asombrosa en su arquitectura singular y a la isla Galápagos en el Pacífico ecuatoriano. Lugar de honor sin dudas pero, reiteramos, también de compromiso, de obligación de desplegar políticas que conserven y defiendan el patrimonio, pero que pongan el acento también en que el patrimonio es algo que se crea todos los días. El patrimonio no es solamente un legado de los que ya murieron; es la expresión de la vida de las comunidades.

Por ello, todo lo que se haga por valorizar en el presente desde el punto de vista artístico, estético, urbanístico, arqueológico y ambiental, va en el sentido de ir acrecentando el legado de nuestro tiempo y, por tanto, no es un mero acto de devoción al pasado, sino un trabajo por el futuro, por los hijos y por los nietos.

Como coloniense traigo ante este Senado el legítimo orgullo de la comunidad en la que se hunden mis raíces. Pero desde luego que este hito que estamos celebrando no se reduce a una ciudad y a un departamento, sino que es del Uruguay entero y para la humanidad.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Sede Regional de la UNESCO, al Gobierno Departamental de Colonia, al Consejo Ejecutivo Honorario de Preservación de las Obras de la Colonia del Sacramento y a la Comisión Nacional del Patrimonio Artístico y Cultural de la Nación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) SITUACION DE FUNCIONARIAS TEMPORALES DE ANTEL

SEÑOR PRESIDENTE.- Finalizando la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Antía.

SEÑOR ANTIA.- Señor Presidente: hace dos días participamos en la ciudad de Maldonado, junto con Diputados de los tres partidos presentes en el Senado, de una reunión celebrada con más de 70 señoras que fueron engañadas en su buena fe y que se quedaron sin trabajo. Hablo de que fueron engañadas en su buena fe consciente de lo que estoy diciendo, porque se trataba de funcionarias que cumplían tareas por temporada en ANTEL, algunas con 22, 20, 18, 15, 12, 10 o, por lo menos, más de cinco años de antigüedad en el ejercicio de la función. Las autoridades y quienes trabajaron en esa área les habían comunicado que se iba a tener en cuenta esa antigüedad dentro de sus antecedentes, que si eran buenas funcionarias y no registraban faltas, no iban a perder su trabajo. Escuché testimonios de que en 20 años de labor sólo habían incurrido en nueve faltas en períodos de cinco meses de trabajo y otra persona a la que sólo le habían computado tres inasistencias. Todas, en el transcurso de todos esos años, habían sido evaluadas por supervisores, logrando buenos puntajes. No obstante, a través de un nuevo procedimiento que eligió ANTEL para tomar personal por temporada, en su buena fe fueron engañadas y no se les respetó la antigüedad.

Es por esta razón que la Bancada de Diputados de Maldonado ha solicitado una reunión con el Director de ANTEL en virtud de que en el día de mañana estarían ingresando las nuevas contrataciones que el Ente determinó para el departamento. Más allá del hecho de que estas funcionarias no hayan ingresado por concurso, si hubiéramos sabido cuál iba ser el trámite de la ley de protección sindical aprobada en el día de ayer, les hubiéramos recomendado a todas la constitución de un gremio para que se transformaran en dirigentes sindicales, con lo cual seguramente asegurarían su fuente de trabajo.

(Parte de esta exposición ha sido eliminada en aplicación del inciso final del artículo 104 del Reglamento del Cuerpo)

- Estamos, pues, realmente preocupados, señor Presidente, porque son cosas que hemos escuchado en una asamblea de vecinos y que quiero transmitir en este ámbito, sobre todo al día siguiente de que en este Senado votamos una ley de protección sindical y, a su vez, fuimos promotores de una iniciativa que ni siquiera fue tratada.

Entendemos que aquí hubo un mal manejo de las autoridades de ANTEL, que hubo errores. Así lo entendieron todos los Diputados presentes en esa reunión quienes, repito, han solicitado una entrevista al Directorio. Seguramente, esta situación va a tener que analizarse; es posible que no pueda reverse, pero sí enmendarse hacia adelante puesto que la mayor parte de estas personas son jefas de hogar a quienes con 40, 42 ó 45 años les es muy difícil reciclarse en el mercado laboral. Por otra parte, como dije, han sido muy buenas funcionarias del Estado, más allá de quien les haya conseguido el trabajo. Puedo asegurarles que yo no tuve la oportunidad de conseguírselo a ninguna de ellas; pero sí puedo hoy transmitir en este Senado las enormes dificultades que tienen para encarar su vida de aquí en adelante. Insistimos en que se cometió una injusticia, en que hubo errores de procedimiento en la selección del nuevo personal y no se respetó -como correspondía- la antigüedad, antecedentes de buenos funcionarios y experiencia en la función.

Por último, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de ANTEL, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Junta Departamental de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de someter a votación el trámite solicitado por el señor Senador Antía, se deja constancia de que se van a retirar de la versión taquigráfica las notorias alusiones políticas que en ella existieron.

Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Antía.

(Se vota:)

- 17 en 20. **Afirmativa.**

11) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- En varias Comisiones hay proyectos que se están terminando y que podrían ser considerados en el Plenario del Senado. Esto sucede, por ejemplo, en Hacienda, en Industria, en Asuntos Internacionales, donde hay chances de traer proyectos y presentarlos la próxima semana. Por lo tanto, solicito una sesión extraordinaria para el día martes 20 de diciembre, a fin de incluir todos los temas que vengan de las Comisiones.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Simplemente quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea el señor Senador Couriel; es más, iba a formular una moción por el estilo. Lo que deseo preguntar es cómo se conformaría el Orden del Día. Supongo que las Comisiones tendrán que hacer llegar esos proyectos a la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Orden del Día se integrará con todos los temas que ya estén informados por las Comisiones.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quisiera consultar al Senador

proponente si, de acuerdo con lo que se ha conversado, en la moción se prevé la posibilidad de una sesión extraordinaria para el miércoles 21, con el objeto de analizar el tema del Tratado de Protección de Inversiones con Estados Unidos. De no ser así, me permito ampliar el planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La sesión extraordinaria para el día miércoles 21 ya ha sido solicitada por un conjunto de Senadores.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Se han adelantado a nuestra pretendida y reiterada solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta formulada por el señor Senador Couriel.

(Se vota:)

- 22 en 24. **Afirmativa.**

12) SISTEMA FINANCIERO. TRABAJADORES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: “Proyecto de ley por el que se extiende el subsidio por desempleo y se dan condiciones para un régimen de jubilación anticipada para los trabajadores del sistema financiero (Carp. Nº 417/05 - Rep. Nº 171/05)”

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 417/05
Rep. Nº 171/05

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la atención de la problemática del desempleo entre los trabajadores del sistema financiero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el proyecto de ley adjunto para atender la problemática del desempleo entre los trabajadores del sistema financiero.

El 27 de diciembre de 2002 se aprobó la Ley Nº 17.613, que introdujo varias iniciativas tendientes a mejorar el diseño de la red de seguridad del sistema financiero luego de la crisis bancaria. Entre las novedades que dicha Ley introdujo se encontraba, además, la creación de un seguro de desempleo por dos años para los trabajadores de las instituciones de intermediación financiera liquidadas, con la finalidad de mitigar el importante problema de desempleo en el sector consecuencia de la crisis. De esta forma, al mismo tiempo que se atendía un importante problema social se contribuía a generar condiciones para la recuperación de la confianza en el sistema financiero.

Desde entonces se ha verificado un proceso de recuperación y fortalecimiento del sistema financiero uruguayo, a pesar de lo cual el desempleo en el sector continúa siendo elevado. En efecto, los actuales beneficiarios del subsidio por desempleo del sector bancario alcanzan en la actualidad a novecientos sesenta y ocho trabajadores.

Para atender los efectos del desfasaje entre el desempeño positivo del sistema financiero y la problemática del desempelo en el sector, se estima conveniente la presentación de este proyecto de ley que contempla, sin costos adicionales para el Estado ni para las empresas empleadoras, la extensión en el tiempo del beneficio de desempleo y, bajo ciertas condiciones, el ingreso a un régimen de jubilación anticipada.

El régimen de subsidio actualmente vigente se financia con un aporte estatal absolutamente idéntico al que tiene derecho cualquier trabajador del país, tanto en plazo como en monto; y adicionalmente, con un aporte de los propios trabajadores del sistema financiero, -activos y pasivos- de hasta el 2,5% de sus ingresos, lo que permite mejorar el monto y el plazo de las prestaciones. En el caso de la prórroga que se propone en este proyecto de ley, la financiación será de cargo exclusivo de los activos y pasivos afiliados a la Caja Bancaria, por lo que no hay necesidad de crear nuevas fuentes de financiamiento. Se propone, además, la rebaja de la tasa máxima del aporte personal de 2.5% a 1.5% mensual, que coincide con la que ya aplica en la actualidad la Caja Bancaria.

Teniendo en cuenta los cálculos efectuados respecto a las posibilidades de las sumas a recaudar, se plantea una rebaja escalonada de los importes máximos a percibir por los beneficiarios durante esa prórroga, bajando de las actuales veinte bases de prestaciones y contribuciones, en el primer año de la prórroga a quince y en el segundo a doce.

Con la finalidad de atender la gran dificultad de reinserción de los trabajadores a partir de cierta edad, que se torna particularmente difícil en el sector financiero, se propone un régimen de jubilación anticipada. Esta medida comprende un número cerrado de trabajadores (actualmente ciento cuarenta y uno), que puede resultar menor en caso de que alguno de ellos logre volver a la actividad, pero nunca mayor.

Se requiere que los potenciales beneficiarios de este régimen de jubilación anticipada tengan un mínimo de treinta años de servicios, con edades mínimas de cincuenta años en el caso de las mujeres, y cincuenta y cinco en el caso de los hombres, estableciéndose este derecho únicamente una vez agotado el tiempo máximo de amparo del subsidio por desempleo.

Restringiéndose de esta forma el acceso al régimen jubilatorio anticipado, se busca que el mismo resulte una solución residual y de última instancia, habiéndose agotado previamente toda posibilidad de volver a la actividad. También se atiende su financiamiento con el mismo aporte antes referido, de cargo exclusivo para activos y pasivos de la Caja Bancaria.

Tomando como base de cálculo las hipótesis más conservadoras (que todos los actuales beneficiarios del subsidio por desempleo continúan amparados por todo el período de la prórroga que se plantea, que los trabajadores que actualmente revistan en los fondos de liquidación son despedidos y que por el período de la prórroga no se logra ninguna rentabilidad real por los fondos ya recaudados y a recaudar), el actual aporte del 1,5% de activos y pasivos que financia las soluciones propuestas, debería extenderse hasta el mes de agosto de 2008 inclusive. Alcanza, sin embargo, que alguna de estas hipótesis de máxima no se cumpla para que el tiempo del aporte se reduzca sustancialmente. En efecto, basta suponer que cien trabajadores egresan del subsidio para reintegrarse a la actividad y que se logra una rentabilidad real del 3,5% sobre las sumas recaudadas, para que el tiempo por el cual es necesario descontar a activos y pasivos el 1,5% se reduzca en ocho meses, siendo suficiente descontar hasta diciembre de 2007, tiempo incluso menor al período de la prórroga que se propone.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Danilo Astori, Eduardo Bonomi.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- (Prórroga de subsidio por desempleo bancario).- Facúltase al Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, a extender adicionalmente la cobertura del subsidio por desempleo hasta por un máximo de veinticuatro meses.

Artículo 2º.- (Monto máximo del subsidio).- Durante el período de prórroga indicado en el artículo precedente, el monto máximo del subsidio por desempleo será, los primeros doce meses, equivalente a quince Bases de Prestaciones y Contribuciones, y los doce meses restantes, equivalente a doce Bases de Prestaciones y Contribuciones (Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004).

Artículo 3º.- (Causal jubilatoria anticipada transitoria).- Configuran causal jubilatoria anticipada transitoria, aquellos afiliados incluidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que reúnan los siguientes requisitos:

A) Haber agotado el término máximo de duración de la prestación por desempleo previsto en el artículo 1º de la presente Ley.

B) Contar a esa fecha con una edad mínima de cincuenta años en el caso de las mujeres y de cincuenta y cinco años en el caso de los hombres.

C) Computar a esa fecha un mínimo de treinta años de servicios.

Al cumplir el beneficiario la edad mínima requerida para la configuración de la causal común (literal a) del artículo 35 del llamado "Acto Institucional Nº 9" de 23 de octubre de 1979), la causal jubilatoria anticipada transitoria deviene en causal jubilatoria común, con la asignación de jubilación íntegra correspondiente a la misma.

Artículo 4º.- (Asignación de jubilación).- La asignación de jubilación por causal anticipada será equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la asignación de jubilación de la causal común vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- (Sueldo básico de pensión).- En caso de fallecimiento del afiliado amparado a la causal jubilatoria anticipada, creada por la presente ley, el sueldo básico de pensión será equivalente a la jubilación que le hubiere correspondido al causante por la causal jubilatoria común.

Artículo 6º.- (Financiación).- El Fondo de Subsidio por Desempleo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias creado por el artículo 53 de la Ley Nº 17.613, de diciembre de 2002, a través del aporte personal previsto en el literal b) del citado artículo, que a partir de la fecha de la vigencia de esta ley no podrá ser superior a un máximo mensual de 1,5% (uno con cinco por ciento), servirá las prestaciones de subsidio por desempleo y compensará al fondo de pasividades (artículos 8º, 9º y 10 del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943), todas las sumas servidas en concepto de causal jubilatoria anticipada transitoria.

Artículo 7º.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Danilo Astori, Eduardo Bonomi.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

ACTA Nº 21

En Montevideo, el trece de diciembre de dos mil cinco a la hora nueve y quince minutos se reúne, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con la de Hacienda del Senado. ____________________________
Asisten los Senadores miembros señora Susana Dalmás y señores contador-economista Isaac Alfie, doctor Francisco Gallinal, ingeniero agrónomo Eduardo Lorier, doctor Eduardo Ríos y Jorge Saravia, y por la Comisión de Hacienda los señores Senadores doctor Sergio Abreu, doctor Alberto Breccia, señor Milton Antognazza, contador-economista Alberto Couriel, doctor Jorge Larrañaga, Rafael Michelini y profesor Enrique Rubio. ___________________________
Falta con aviso, según nota oportunamente presentada, el señor Senador Julio Lara Gilene. ____________________
Concurren también los señores Senadores doctor Carlos Moreira y Víctor Vaillant, los señores Diputados doctor Alvaro Delgado y doctor Pablo Iturralde y el señor Prosecretario del Senado doctor Ernesto Lorenzo. _____
Preside el señor Senador doctor Eduardo Ríos. _________
Actúa en Secretaría la señora Beatriz Pérez Rovira con la colaboración de la señora Verónica Cantero. ___________
La Comisión considera el proyecto de ley por el que se dan normas relativas a la protección y promoción de la libertad Sindical (Carp. 256/05). ___________________________
Se recibe en primer término al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Bonomi y a continuación y concomitantemente al señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas economista Mario Bergara, acompañado del señor Asesor economista Fernando Lorenzo. _
A continuación se recibe a los señores representantes de las Cámaras Empresariales, representados por los señores: Ingeniero Eduardo Apud (Construcción); Andrés Fostik (industria); señora Cristina Fernández (transporte); doctor Juan Mailhos (sector servicios); y, doctor Gonzalo Irrazábal (asesor). ____
Finalmente la Comisión recibe al PIT-CNT, representado por los señores doctor Mario Pomatta; José Ramos; Jorge Bermúdez y Jorge Mesa. ___________________________
De lo tratado se toma versión taquigráfica que consta de fojas útiles y forma parte integrante de esta acta. (Distribuido Nº). ___________________________________
Luego de retiradas las delegaciones, la Comisión considera el proyecto sustitutivo, presentado por los Senadores integrantes del partido de gobierno, que se aprueba y eleva al Plenario, nombrando Miembro Informante al señor Senador Eduardo Ríos. ___________________________________
A la hora trece y treinta y siete minutos se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Dr. Eduardo Ríos
Presidente

Beatriz Pérez Rovira
Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Por este proyecto de ley se extiende el subsidio por desempleo y se dan condiciones para un régimen de jubilación anticipada a los trabajadores del sistema financiero. Se trata de un Mensaje del Poder Ejecutivo que propone la extensión del seguro vigente a partir de la Ley Nº 17.613, de diciembre de 2002, que intentó -y creo que en gran parte lo logró- atenuar los efectos sociales y laborales tan negativos que ocasionó la crisis bancaria de ese mismo año, de tan triste recuerdo.

Por medio de uno de los artículos de esa ley se buscó una solución utilizando el seguro de desempleo un poco peculiar que tuvieron estos trabajadores del sistema financiero. Ha sido muy lento el proceso de fortalecimiento y de recuperación de confianza en el sistema financiero uruguayo, pero lo ha habido al fin; sin embargo, el desempleo en ese sector continúa siendo elevado. Entonces, para atender los efectos de este desfase entre el mejor desempeño del sistema financiero y la persistente problemática de desempleo, el Poder Ejecutivo estima conveniente la presentación de este proyecto de ley que incluye una extensión del seguro de desempleo, así como el ingreso a un régimen de jubilación anticipada bajo ciertas condiciones.

El régimen de subsidio por desempleo instaurado por la ley anterior y actualmente vigente para los trabajadores, se financia, por un lado, con un aporte del Estado, equivalente al que tendría derecho cualquier trabajador en el plazo y monto que corresponde y, por otro, con un aporte adicional de los propios trabajadores del sistema financiero, tanto pasivos como activos, de hasta el 2,5% de sus ingresos. Evidentemente, esto permitió mejorar el monto de dicho subsidio. La base de financiación de la prórroga que propone este proyecto actualmente a estudio, estará a cargo exclusivo de los activos y pasivos del sector financiero. Además, se plantea rebajar -como lo marcaba la ley anterior- la tasa máxima del aporte personal, de 2,5% a 1,5% mensual, que coincide con el porcentaje que se aplica en la actualidad en la Caja Bancaria.

Luego de una serie de ensayos de distintos escenarios posibles de las sumas a recaudar, se plantea una rebaja escalonada de importes máximos a percibir por los beneficiarios durante la prórroga -en Base de Prestaciones y Contribuciones, como corresponde-, que en el primer año sería de 15 Bases de Prestaciones y Contribuciones, y en el segundo de 12.

Asimismo, se vio la dificultad de reinserción que tendría el alto número de trabajadores que están próximos a entrar en el desempleo, en particular en ese sector. Es por ello que se considera conveniente que se trate de un número acotado de trabajadores -que puede resultar bastante menor en caso de que alguno de ellos, excepcionalmente, lograra volver a la actividad-, por lo que se establece este régimen de jubilación anticipada para quien tenga un mínimo de treinta años de servicios, pero también una edad mínima de 50 años para las mujeres y de 55 para los hombres. En realidad, se trata de una solución residual, que ya sabemos que será para un número bastante acotado de trabajadores.

Como base de cálculo se tomaron distintos escenarios, pero dentro de la hipótesis de bases más conservadoras -que sería la de que todos los beneficiarios actuales del subsidio continúen amparados por todo el período de la prórroga que se plantea hoy, que los trabajadores que en este momento están en los fondos de liquidación sean despedidos, y que durante el período de prórroga solicitado no se logre ninguna rentabilidad para el Fondo actualmente existente- el actual aporte del 1,5% de los ingresos de los trabajadores activos y pasivos debería extenderse hasta el mes de agosto del año 2008. Este es el plazo por el cual se solicita la extensión de dicho seguro; sin embargo, como lo dice el informe, alcanza con que esta hipótesis -la más extrema- no se cumpla, para que el tiempo de duración del subsidio por desempleo se acorte o se disminuya. El informe contiene una serie de cuadros numéricos para ilustrar lo que ocurriría en distintas hipótesis.

Señor Presidente: entendemos que, en su momento, la solución para la salida de la crisis fue bastante consensuada. Intentamos tener en cuenta algunas propuestas que hemos recibido de parte del señor Senador Alfie, en el sentido de trasladar parte de la carga que soportan las espaldas de los jubilados bancarios para este aporte, disminuyéndolo en algún tramo, pero en el corto tiempo de que hemos dispuesto para estudiar el financiamiento de este seguro, consultamos a los sectores involucrados y se nos dijo que no era posible efectuar esos cambios, dados los números que se han analizado, tanto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, como en el Ministerio de Economía y Finanzas. De todas formas, quiero recordar que si bien esto no tiene incidencias desde el punto de vista legal, en un sentido político el compartir entre activos y pasivos bancarios la solución social solidaria -si se la puede llamar de esa manera- de un subsidio por desempleo para muchos trabajadores de ese sector que quedaron de repente sin trabajo debido a la crisis del año 2002, fue avalada en su momento por una asamblea de 7.000 trabajadores bancarios activos y pasivos. Sé que esto tiene relativo valor, pero es un dato no menor si consideramos que esa votación realizada avaló un paso que significaba una carga para los bolsillos de los propios trabajadores, que de esa manera actuaron en solidaridad con sus compañeros que quedaron desempleados.

SEÑOR ALFIE.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA DALMAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: nuestra propuesta -compartiendo en general el proyecto de ley- era que la carga que significa el financiamiento de este seguro de desempleo por encima del mínimo general, se solvente a partir de ahora exclusivamente por parte de los activos. Básicamente, esto se debe a una razón de justicia que es la siguiente. Los pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, por una ley especial votada aquí -que fue vetada por el Poder Ejecutivo, pero levantado el veto aquí en el Poder Legislativo- son los únicos a los que se les aplica el adicional del IRP. Entonces, financiar este seguro de desempleo con otro adicional del IRP a los pasivos -que es lo que significa esta ley en el fondo-, luego de casi tres años en los que ya se ha aplicado, nos parece que no es de justicia, porque todos sabemos que las pasividades son menores que los salarios.

Además, en la propuesta que hemos presentado, los números indican que los fondos alcanzarían, porque las cuentas son muy sencillas. Las jubilaciones representan, aproximadamente, el 70% promedio de los sueldos. Cuando uno calcula el total de jubilados y pensionistas equivalentes a jubilados, la relación de la Caja es 1.1 activo por cada pasivo, en líneas generales. Por lo tanto, cuando se hace la suma del 1.5% que se retiene a los activos y el equivalente de lo que significa ese porcentaje de las retribuciones de los pasivos en términos de activos, da un poquito menos de 2.5% solo sobre activos. En consecuencia, con el aporte del 2.5% de los ingresos de los activos es más que suficiente, o alcanzaría razonablemente.

Por otro lado, el 2.5% es la tasa histórica; recién fue reducida en agosto de este año porque el dinero sobraba, tal como el propio informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias lo indica.

Pero además, debemos tener en cuenta otro aspecto en el razonamiento de este financiamiento. Esta ley tuvo un carácter muy especial, ya que se dictó en el mes de diciembre de 2002 para poner punto final a la crisis bancaria. Por su intermedio, se otorgó un seguro de desempleo de 36 meses a los bancarios, cuando el seguro de desempleo normal es de 6 meses, lo que el Poder Ejecutivo puede prorrogar, como máximo, en dos oportunidades, por otros 6 meses cada vez, es decir, por un año más. Como se recordará, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no tenía un financiamiento para desempleo, así como tampoco lo tienen las otras Cajas, si bien la Caja de Profesionales deduce del propio aporte, por ejemplo, los subsidios por maternidad, que en el régimen del Banco de Previsión Social se pagan por Rentas Generales. Esta ley autorizó a que parte del IRP que se retiene a los activos y pasivos de la Caja Bancaria, se lo quede la propia Caja para financiar hasta ocho Salarios Mínimos -ahora denominadas Bases de Contribuciones y

Prestaciones-, pudiendo retenerlo hasta por 18 meses y no por seis. Esto es algo absolutamente excepcional y de total privilegio para un sector que, como todos sabemos, ya tiene bastantes privilegios.

Estos son los motivos que nos han llevado a plantear esta propuesta de eliminar, a partir de ahora y por los próximos dos años, la carga que soportan los pasivos; naturalmente, los activos continuarían aportando para sus compañeros despedidos. Nos parece que esto es de estricta justicia porque, además, el dinero que está sobrando claramente es el que se quedó la propia Caja correspondiente al IRP. Cuando uno ve los números, se aprecia que el dinero que retuvo la Caja por este concepto fue el que sobró y el que sobra ahora, permitiendo inclusive reducir la tasa del 2.5% al 1.5%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- En realidad, hice las consultas que eran de orden a la hora de conocer rápidamente y a último momento la opinión de las partes. De todos modos, políticamente considero legítimas las consideraciones del señor Senador Alfie, porque está en todo su derecho de plantearlas. Sin embargo, diría que a la hora de emitir un juicio sobre sectores privilegiados, no deberíamos abundar en ello; no deberíamos hacerlo ahora y creo que no tendríamos que hacerlo nunca, porque es una forma muy extraña de clasificar sectores por distintos conceptos. No sé si los trabajadores bancarios son privilegiados, porque todo es relativo y depende de con qué estemos comparando.

SEÑOR GALLINAL.- Con respecto al seguro de desempleo.

SEÑORA DALMAS.- Probablemente sí lo sean en cuanto al seguro de desempleo, si bien el actual seguro está siendo autofinanciado en parte por ellos mismos, y a partir de este proyecto de ley lo será en su totalidad. En consecuencia, creo que no sería bueno entrar en el terreno de los privilegios y, menos aún, en esta Casa. No hay una forma objetiva de medir el privilegio y no quisiera, reitero, entrar en esas consideraciones.

Naturalmente, mi interés de lograr un acercamiento ante el planteo de una propuesta, me llevó a efectuar las consultas correspondientes, y tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, entienden que para financiar el seguro de desempleo y las jubilación anticipada es imprescindible el aporte del 1,5% de las retribuciones de activos y pasivos hasta el mes de agosto del 2008 inclusive, es decir, por treinta meses más.

Creo que sería bueno alcanzar esta solución para tener una continuidad de la misma filosofía -incluso mejorada-, porque el aporte propio de este sector es bastante más importante que lo que fue en el período anterior y, además, es a término. No se puede establecer exactamente un plazo en el que va a surtir efecto el acuerdo del tres por uno en la banca del Estado para ingresar nuevos funcionarios, o en qué medida las nuevas instituciones bancarias o las existentes van a ingresar personal, porque es algo que no se puede prever. Pero si la economía del país sigue creciendo y tenemos la oportunidad de fortalecer aún más nuestro sector financiero, bienvenidos sean los nuevos puestos de trabajo para que este subsidio no sea necesario y caduque o caiga en los hechos por innecesario incluso antes del plazo previsto para su extensión.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA DALMAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Más allá de que vamos a otorgar, por lo menos en lo personal, nuestro voto a este proyecto de ley -porque, además, en su momento lo hicimos para definir un beneficio de estas características en materia de seguro de desempleo para los trabajadores bancarios, teniendo como origen la crisis financiera y del sistema bancario del año 2002-, no tenemos ninguna duda en señalar que en este caso hay un privilegio absolutamente extraordinario. Eso no lo podemos ocultar. No sé a qué se refiere la señora Senadora Dalmás cuando dice “menos en esta Casa”; si hay alguien que tiene un privilegio en esta Casa, sería bueno que la señora Senadora lo dijera y así estudiamos el fundamento y la justificación que tiene. Probablemente, vamos a coincidir en la necesidad de eliminarlo. Pero que nadie tenga dudas al momento de votar -y si no, que no lo vote- de que aquí estamos frente a un privilegio excepcionalísimo y por partida doble. Digo esto, en primer lugar, por el plazo del seguro de desempleo, que excede largamente el que existe en todos los otros rubros de la vida laboral del país. En segundo término, por el monto, porque también se eliminaron topes y se establecieron, en ese sentido, beneficios especiales. Lo hicimos conscientemente para que quienes eran trabajadores del sistema bancario en la crisis del 2002, vieran atenuado el impacto que siempre significa desde el punto de vista económico y moral, quedarse sin empleo, como consecuencia de una situación de estas características. Pero, reitero, no tengamos ninguna duda de que son privilegios excepcionales, que hoy vamos a reiterar extendiendo un plazo, que esperemos sea el último, el definitivo, ya sea por la vía de la jubilación anticipada, por la del tres por uno, o por la que sea. Repito, una vez más, que no hay duda en cuanto al tema de los privilegios.

Comparto totalmente -porque ya lo habíamos discutido en aquella oportunidad y porque además nos llegaron los reproches, después- que deberíamos desgravar a los pasivos, ya que no existe un fundamento en función del cual sean ellos quienes deban contribuir de su peculio, de su jubilación, al financiamiento de un subsidio de estas carac-

terísticas. Creo que deberíamos estudiar la posibilidad, la alternativa que nos lleve a esa solución, sin perjuicio de la aprobación de este proyecto de ley. Realmente, no sé cuántos pasivos había en esa asamblea -no quiero quitar representatividad a la asamblea a la que hizo referencia la señora Senadora Susana Dalmás-, pero en las llamadas que hemos recibido y en una publicación que tiene la Caja bancaria -que es llevada adelante por los pasivos- hemos advertido protestas muy duras de parte de estos respecto a este gravamen que se estableció en su momento y que ahora vamos a mantener.

Me parecía importante dejar claro estos fundamentos porque votamos afirmativamente, sabemos cuál es el alcance del proyecto de ley y, en definitiva, somos conscientes de los privilegios -obviamente razones sobran porque de otra manera no se estarían votando- que hoy consideramos del caso prorrogar, aprobando esta extensión del seguro de desempleo.

Agradezco a la señora Senadora Dalmás que me haya concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- No quiero continuar en la polémica de los privilegios, pero quiero aclarar algo que en forma de pregunta formulaba el señor Senador Gallinal. Lo que dije fue en dirección a aclarar que los privilegios siempre son relativos a una base, y cuando mencioné esta Casa, me refería al promedio salarial del país y al promedio de los beneficios de subsidio por desempleo en el conjunto del sistema laboral uruguayo. Justificados estarán; no tengo dudas, como estaban justificados, en su momento por otras razones bien diferentes, las condiciones “privilegiadas” de este subsidio por desempleo del sector financiero, a la vez que el monto.

Me parece que si estamos extendiendo un subsidio que además cada vez se hace menos gravoso para el Estado, para las arcas públicas, y que se propone en términos de una solidaridad entre 11.000 activos y 16.000 pasivos -que es una terrible relación para esta problemática, pero que en definitiva termina siendo una solución solidaria-, creo que haría bien este Senado en votar afirmativamente, aunque no sea del todo perfecto y justo, este Mensaje que reitera el Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- No quise interrumpir nuevamente a la señora Senadora Dalmás.

Quizás la palabra “privilegio” puede sonar a exceso, pero lo que sí está claro es que los trabajadores del sector bancario tienen salarios muy superiores al resto de los sectores, en general, a casi todos ellos. Lo que también está claro es que los pasivos del sector bancario tienen los mayores impuestos en relación con los demás. Precisamente, a eso apuntaba la observación que hacía.

Quiero decir -porque ahora hice los cálculos matemáticos- que cuando la señora Senadora Dalmás habla de 16.000 pasivos y de 12.000 activos, hay que tomar en cuenta que en los pasivos se incluyen los pensionistas. Cuando hablo de una relación activo-pasivo de 1,1 activo por cada pasivo -que es un horror-, se transforma a equivalentes las pensiones en términos de jubilaciones, es decir que se mide todo en términos de jubilaciones que, por otra parte, es la única forma de hacerlo. Entonces, cuando se hacen las cuentas, la tasa del 2,5% sobre los activos, equivale a una tasa de 1,53% sobre activos y pasivos, en números gruesos, por la relación de equivalencia. Por eso, estoy convencido de que estaría financiado y no sería una carga adicional a lo que fue usual sobre los activos en todo este tiempo.

De todas maneras, creo que la propuesta del señor Senador Gallinal es válida, en el sentido de que podríamos votar este proyecto de ley ahora y, más adelante, otra iniciativa podría sustituir este único aspecto. Este proyecto de ley, entre otras cosas, tiene algunos aspectos que me parecen interesantes, como es el de reducir progresivamente los montos de subsidio por desempleo, y la jubilación anticipada, que también es una innovación importante.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: me permito señalar -creo que va a ser de recibo para los integrantes del Cuerpo- que el que debe reafirmar aquí su compromiso con el Parlamento respecto a la necesidad imperiosa de reformar la Caja Bancaria, es el Ministerio de Economía y Finanzas. No planteo esto como un desafío en nombre de nuestra colectividad política, sino que todos los partidos políticos nos lo impusimos antes de las últimas elecciones nacionales. Cuando advertimos las enormes dificultades por las que la Caja Bancaria estaba atravesando, tomamos noticia -esto, además, ya lo sabíamos desde hacía un tiempo porque habíamos trabajado en la posibilidad de proyectar una ley de reforma de la Caja- de que está en condiciones de autofinanciarse hasta el 2008 o el 2009 -si no me equivoco- y que a partir de entonces entra en un estado de desfinanciación que obliga a realizar una reforma estructural a partir del 2007. En consecuencia, en una ley que se aprobó en el correr del año 2004, establecimos

-creo- un impuesto o alguna suerte de gravamen sobre los pensionistas y los jubilados de la Caja Bancaria, sin duda, así como también -me parece- sobre los trabajadores activos. Como no tuvimos oportunidad de trabajar sobre este proyecto de ley en Comisión, donde habría sido posible refrescar un poco la memoria de todos, el argumento que utilizamos en aquella circunstancia fue que si bien estábamos gravando las pasividades, lo hacíamos en el mismo porcentaje en que les habíamos quitado el IRP por una ley anterior. Con eso justificábamos la salida. Ese proyecto de ley fue firmado por representantes de todos los partidos políticos y lo aprobamos en 48 horas; estuvo 24 horas en cada Cámara para que fuera transformado en ley y así dar aire a la Caja. Creo que le pusimos plazo de vencimiento o, por lo menos, del propio texto -ya no de su exposición de motivos- surge el compromiso de llevar adelante la reforma de la Caja Bancaria en el año 2005 ó 2006, no más allá.

Entonces, me permito recordar al Poder Ejecutivo, en la persona del Ministro de Economía y Finanzas -vaya si lo sabrá el Ministro, que bien preocupado debe estar por este tema-, que estamos esperando una iniciativa de reforma de la Caja Bancaria para empezar a corregir todas estas excepcionalidades, que todos quisiéramos que no se repitieran.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: voy a cerrar mi exposición reiterando que es tan excepcional el tratamiento que tiene el sector, que hoy mismo vamos a votar una ley que prorroga por 90 días un seguro de desempleo; seguro que, con certeza, fue de un año y medio como máximo. En este sector fueron tres años y, ahora, dos años más. También sabemos que desde el punto de vista de los incentivos, no es lo más correcto tener un seguro de desempleo eterno.

Es todo cuanto quería manifestar.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: este Gobierno tiene algunos compromisos que va a cumplir en el año 2006 con relación a ciertos temas que son de alto costo para la sociedad, muchos de los cuales van a ser, probablemente, de costo político importante. De todas maneras, se van a cumplir. Por lo que sé, el proyecto de reforma que toma estructuralmente todo el tema de la Caja Bancaria, está muy avanzado, y lo mismo ocurre con el de reforma tributaria -como es público y notorio-, el de reforma del sistema de salud, el de la Caja Militar, el de la Caja Policial y el del Banco Hipotecario.

Estos desafíos van a ser asumidos y, muy probablemente, den lugar a grandes debates en este mismo Organo. Son cuestiones pendientes de la sociedad uruguaya, donde hay costos estructurales enormes para ella en su conjunto y que han estado reiteradamente en todos los compromisos asumidos sin enfrentarse, por lo que significan en materia de costos políticos. Sólo para dar un dato, entre 1952 y 2003, el subsidio que la sociedad otorgó al Banco Hipotecario del Uruguay equivale al 82% del Producto Bruto Interno del año 2002, de lo cual retornó como subsidio del Banco, el 10%. Esto quiere decir que en la sociedad uruguaya se han construido sistemas que han implicado transferencias fenomenales de recursos que se han heredado como problemas, en algunos casos con impactos sociales negativos y, en otros, muy negativos, y que constituyen verdaderas bombas de tiempo en ciertas situaciones, por la sensibilidad que tiene su impacto sobre el conjunto del sistema.

Creo que es adecuado que se formulen sistemas de transición hacia la reforma de las cuestiones de fondo y, además, entiendo conveniente este sistema de amortiguación y transición para los desocupados de la Caja Bancaria.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑORA PROSECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).-

"Artículo 1º.- (Prórroga de subsidio por desempleo bancario).- Facúltase al Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, a extender adicionalmente la cobertura del subsidio por desempleo hasta por un máximo de veinticuatro meses."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

SEÑOR VAILLANT.- Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

Se suspende la lectura del articulado.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) INFORMACION SOBRE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES INCORPORADAS A LOS REGISTROS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del 2º punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se autoriza la difusión, bajo determinadas circunstancias, de la información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay. (Carp. Nº 328/05 - Rep. 166/05)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 328/05
Rep. Nº 166/05

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

INFORMACION INCORPORADA A LOS REGISTROS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Artículo 1º. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322).- El secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente -tanto en relación a operaciones pasivas como activas- comprendida también en la citada norma.

Artículo 2º. (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de setiembre de 2004, información que podrá ser consolidada, de cualquier persona física o jurídica y del conjunto econó-

mico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas con las limitaciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central del Uruguay. Dicha información deberá ser solicitada al Banco Central del Uruguay, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

A los efectos de esta ley, se entenderá por conjuntos económicos los registrados como tales por el Banco Central del Uruguay. Asimismo, esta Institución definirá el concepto de información consolidada incorporado en esta ley.

Artículo 3º. (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay está facultado para divulgar a toda persona física o jurídica la información a que refiere el artículo 2º de esta ley sobre personas, empresas e instituciones contenidas en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias, que admistre el Banco Central del Uruguay.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley.

Artículo 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 270 UI (doscientos setenta unidades indexadas) por solicitud de información y 90 UI (noventa unidades indexadas) por actualización de información. En tal caso el Banco Central del Uruguay, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información.

Artículo 5º. (Responsabilidad).- Las personas físicas y jurídicas del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

Artículo 6º. (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones.

Artículo 7º. (Pedidos de informes).- Declárase que el Banco Central del Uruguay está obligado, en mérito a lo establecido en la presente ley, a proporcionar información a los Legisladores que lo soliciten dentro de las atribuciones que les confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003.

Sala de la Comisión, Montevideo, 8 de diciembre de 2005.

Enrique Rubio, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Isaac Alfie, Alberto Couriel, Carlos Gamou, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Enrique Pintado.** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322).- Declárase por vía interpretativa que el secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en las que éstas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente comprendida también en la citada norma.

En consecuencia, debe interpretarse que el referido secreto profesional no ampara la información o noticias que posean estas instituciones, recibida de sus clientes o de terceros sobre sus clientes, relativas a préstamos, créditos, hipotecas, prendas, avales, garantías u otras obligaciones y, en general, cualquier información o noticia relacionada con las operaciones bancarias activas que celebren las mismas con sus clientes.

Artículo 2º. (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de

setiembre de 2004, información consolidada de cualquier persona física o jurídica y del grupo económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central del Uruguay (BCU).

Dicha información consolidada deberá ser solicitada al BCU, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

Artículo 3º. (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay (BCU) está facultado para divulgar a toda persona física o jurídica la información consolidada sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley.

Artículo 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay (BCU) estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose con montos máximos para dicha contraprestación 1,5 UR (una con cincuenta céntimos de unidad reajustable) por solicitud de información y 0,5 UR (cincuenta céntimos de unidad reajustable) por actualización de información. En tal caso el BCU, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información.

Artículo 5º. (Responsabilidad).- Los agentes del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay (BCU) que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

Artículo 6º. (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay (BCU) podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones. En dichos acuerdos, podrá incluir, sujeto a la condición de reciprocidad, la divulgación de la información referida en el inciso segundo del artículo 1º, de la presente ley.

Artículo 7º. (Pedidos de informes).- Declárase que el Banco Central del Uruguay (BCU) está obligado, en mérito a lo establecido en la presente ley, a proporcionar información a los Legisladores que lo soliciten dentro de las atribuciones que les confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 2005.

Beatriz Argimón
1ª Vicepresidenta

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

ACTA Nº 22

En Montevideo, el día ocho de diciembre del año dos mil cinco, a la hora diez y veinte minutos, en la Sala de Ministros, se reúne la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores. ______________________________________
Preside el señor Senador Alberto Couriel. _____________
Asisten los señores miembros Senadores Sergio Abreu, Isaac Alfie, Carlos Gamou, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Enrique Pintado y Enrique Rubio. ____
Actúa en Secretaría el Secretario de Comisión, señor Walter Alex Cofone con la colaboración de la Jefe de Departamento, señora María Celia Desalvo. ____________________
Asunto entrado: ________________________________
Carpeta Nº 402/2005. ENDEUDAMIENTO PUBLICO. Marco Legal necesario para cumplir con el artículo 85, numeral 6º de la Constitución de la República. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 566/2005. _______
Asunto considerado: ____________________________
1) Carpeta Nº 328/2005. INFORMACION SOBRE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES INCORPORADAS A LOS REGISTROS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Se autoriza su difusión bajo determinadas circunstancias. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 436/2005. __________________________
Se realizan modificaciones a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, por lo que la redacción definitiva del proyecto de ley es

la siguiente: ___________________________________
"Artículo 1º. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322).- El secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente -tanto en relación a operaciones pasivas como activas- comprendida también en la citada norma. ___________________________________

Artículo 2º. (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de setiembre de 2004, información que podrá ser consolidada, de cualquier persona física o jurídica y del conjunto económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas con las limitaciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central del Uruguay. Dicha información deberá ser solicitada al Banco Central del Uruguay, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles. _______________________

A los efectos de esta ley, se entenderá por conjuntos económicos los registrados como tales por el Banco Central del Uruguay. Asimismo, esta Institución definirá el concepto de información consolidada incorporado en esta ley. __

Artículo 3º. (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay está facultado para divulgar a toda persona física o jurídica la información a que refiere el artículo 2º de esta ley sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias, que administre el Banco Central del Uruguay. ____________________________

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley. ___

Artículo 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet. _____________________________________

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 270 UI (doscientos setenta unidades indexadas) por solicitud de información y 90 UI (noventa unidades indexadas) por actualización de información. En tal caso el Banco Central del Uruguay, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información. ________

Artículo 5º. (Responsabilidad).- Las personas físicas y jurídicas del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma. __________________

Artículo 6º. (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones. _______________________

Artículo 7º. (Pedidos de informes).- Declárase que el Banco Central del Uruguay está obligado, en mérito a lo establecido en la presente ley, a proporcionar información a los Legisladores que lo soliciten dentro de las atribuciones que les confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003."_____________

Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de los señores Senadores el proyecto de ley a estudio, con las modificaciones propuestas. Se pone a votación. Se vota: 7 en 7. Afirmativo. UNANIMIDAD.___________________

Se designa Miembro Informante al señor Senador Enrique Rubio. Informe verbal. ____________________________

De lo actuado, se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilográfica luce en el Distribuido Nº 627/2005, que forma parte de este documento. _________________________

Resoluciones: ___________________________________

1) Carpeta Nº 328/2005. INFORMACION SOBRE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES INCORPORADAS A LOS REGISTROS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Se autoriza su difusión bajo determinadas circunstancias. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 436/2005. ___________________________

Se aprueba. ____________________________________

A la hora once y veinte minutos, se levanta la sesión. ___

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión. _________________________________

Alberto Couriel
Presidente

Walter Alex Cofone
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Este proyecto viene a modificar algunas disposiciones del aprobado en la Cámara de Representantes, que refiere a información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay.

Se trata de delimitar los alcances del secreto bancario y de interpretar, de acuerdo con las opiniones más autorizadas, que las operaciones activas del sistema bancario -por ejemplo, los préstamos- no están incluidas dentro de las inhibiciones del secreto bancario y que, por lo tanto, las personas o las instituciones pueden solicitar información, que puede ser brindada por el Banco Central en lo que refiere a lo que consta en sus registros, tanto sobre personas como sobre instituciones, conjuntos económicos, etcétera.

El trabajo que realizó la Comisión de Hacienda del Senado llevó a realizar algunas modificaciones a la propuesta que venía con media sanción de la Cámara de Representantes y fue aprobado por unanimidad. En particular, trabajaron en este tema los señores Senadores Abreu y Alfie; lo señalo porque probablemente el señor Senador Abreu tenga que retirarse en el curso de esta sesión por compromisos académicos, pero me ha manifestado su acuerdo con el conjunto.

Este proceso se inicia con un Mensaje del Poder Ejecutivo que propone un proyecto de ley breve, de cuatro artículos, que justamente autoriza al Banco Central a divulgar la información en relación con las operaciones bancarias activas y fija una serie de requisitos para ello. A la vez, autoriza a suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales en relación con estos puntos que son de alta sensibilidad. En la exposición de motivos del Poder Ejecutivo se dice que entre las informaciones que tienen restricciones para ser otorgadas a terceros y para las que se propone otorgar el mismo tratamiento que a las autorizadas, levantando las restricciones vigentes, se encuentra la información sobre deudores del sistema financiero incorporados al Central de Riesgo Crediticio que lleva la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, entre otras informaciones que también contempla este proyecto en forma explícita.

Ha habido opiniones diversas sobre este artículo 25 de la Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, que estableció el alcance del secreto bancario o, en realidad, del secreto profesional. A lo largo de estos 25 años hubo discusiones y distintas interpretaciones sobre qué operaciones estaban amparadas por los límites del secreto. Hubo toda una corriente en la Cátedra y también en otros ámbitos que sostuvo siempre -incluso en el propio Banco Central- que las operaciones activas no estaban comprendidas en el artículo 25 de este decreto - ley, pero como este ha sido un punto de tanta sensibilidad, se entiende importante hacer una interpretación y delimitarlo por la vía legal. Dentro de las opiniones académicas más autorizadas, el doctor Siegbert Rippe, Catedrático de Derecho Comercial, que ha sido citado tantas veces en el Parlamento como opinión de referencia, en un trabajo exhaustivo sobre esta cuestión, sostuvo que es una conclusión general de la investigación realizada que el secreto bancario, en especial, tal como está actualmente regulado, sólo ampara a las operaciones pasivas y que las activas no están comprendidas en dicho amparo.

Posteriormente se realizaron algunas modificaciones en la Cámara de Representantes y en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores se solicitó la opinión técnica del Banco Central, que sostuvo su acuerdo, pero también su diferencia en relación con algunos de los puntos o con la forma en que estaban redactados. Por ejemplo, la Cámara de Representantes le dio a este proyecto que venía del Poder Ejecutivo el carácter de ley interpretativa y el Banco Central no está de acuerdo con esa modificación, porque entiende que -ahora estamos un poco más duchos en el tema de las leyes interpretativas, por lo que entendemos la preocupación- el proyecto de ley realiza algunas modificaciones al mencionado artículo 25. Por lo tanto, decir que es una ley interpretativa complica la situación. A su vez, la Cámara de Representantes hizo un desarrollo en el cual establece las operaciones que están comprendidas y las que no lo están y el Banco Central entiende que en realidad esta clasificación deja en el medio todo un campo de operaciones que no entran en uno ni en otro caso, por lo que va a llevar a distintas confusiones. En el proyecto originalmente se habla de que se autoriza la información sobre grupos económicos, pero el Banco Central prefiere la denominación "conjuntos económicos", porque es la que tiene definida desde el punto de vista técnico. Por otro lado, el proyecto habla de información consolidada sobre personas, instituciones o grupos y el Banco Central dice que en realidad debe permitirse la información desagregada y, si se quiere la consolidada. A veces, el interés de las instituciones o personas que quieren conocer cuál es la situación de terceros en relación con el sistema bancario por razones comerciales o las que fuere, no es la relativa a la situación en su conjunto, sino la desagregada por crédito, por institución, etcétera.

La Comisión de Hacienda del Senado, por unanimidad, aceptó prácticamente todas estas sugerencias y llegó a la propuesta que se pone hoy a consideración del Senado. Se trata de un proyecto de siete artículos. En el artículo 1º se delimitan las operaciones amparadas en el secreto profesional o bancario y se dice que el artículo 25 ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas. El artículo 2º delimita el acceso a la información y establece que toda persona física o jurídica podrá solicitar, de acuerdo con lo que establece la norma que se propone, pero también de acuerdo con la Ley 17.838 de 24 de setiembre de 2004, referente a la posibilidad de acceder a información sobre uno mismo de parte del sistema financiero, información relativa a cualquier persona física o jurídica y al conjunto económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera.

El artículo 3º es el espejo de esto, o sea, autoriza al Banco Central del Uruguay a dar esa información, la que por el artículo 2º alguien puede pedir. Este es un tema muy importante desde el punto de vista de la transparencia, de la información pública y ciudadana y de las operaciones financieras y comerciales para saber a qué atenerse y cuál ha sido el comportamiento de los deudores. Si este proyecto se transforma en ley, por este artículo el Banco Central está facultado a divulgar a toda persona física o jurídica la información a que refiere el artículo anterior sobre personas, empresas e instituciones contenidas en los registros que se encuentran a su cargo.

El artículo 4º establece que la divulgación de la información de la que estamos hablando podrá hacerse por distintos medios, incluyendo la divulgación por Internet, y se podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos en que así se determine y establece los montos máximos que tendría de costo.

El artículo 5º establece las responsabilidades y determina que las personas físicas y jurídicas del sistema de intermediación financiera que suministren la información al Banco Central y que éste da por esta ley a quien está facultado para dar y a quien lo solicite, son responsables de la veracidad de esa información y de su actualización.

El artículo 6º faculta al Banco para suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera con otros países. Este es un tema clave; en la época del lavado de dinero y de toda clase de circuitos es muy importante que pueda existir la facultad de hacer acuerdos con Bancos Centrales u otras instituciones de diversos países para hacer "clearing" de información.

El artículo 7º se refiere a la facultad que tenemos los Legisladores de hacer pedidos de informes relativos a cuestiones que están abarcadas en este proyecto de ley sobre deudores.

Creo que es un tema muy importante, que tiene consecuencias en diversos órdenes. Viene apoyado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión y, por lo tanto, este órgano debería aprobarlo rápidamente.

Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Simplemente quería hacer una consulta.

En el artículo 1º está muy claro qué es lo que ampara el secreto profesional instituido por el Decreto-Ley Nº 15.322. En el final, dicha disposición dice: "sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente -tanto en relación a operaciones pasivas como activas- comprendida también en la citada norma." Quisiera saber exactamente cuál es el amparo que la información confidencial tiene.

SEÑOR RUBIO.- El Banco ha hecho una interpretación de esto que después, incluso, como existió la duda de algún señor Legislador integrante de la Comisión de Hacienda, se reiteró en una nueva consulta al Banco. En esta nueva oportunidad se ratificaron los términos de lo que se había expresado.

En realidad, acá se autoriza a brindar información sobre las operaciones, los créditos y demás que conceden instituciones del sistema financiero y que se acumulan en el Banco Central. Pero puede haber otras informaciones sobre el cliente, tanto sobre las operaciones activas como sobre las pasivas, que estén comprendidas dentro de la definición que da el artículo 25 de confidencialidad. Son informaciones complementarias de otra naturaleza sobre el giro del negocio o sobre distintas actividades que realiza, que se entiende que en realidad no deberían ser parte de la información brindada. Esta información tiene el alcance que establece el artículo en cuanto a los créditos, montos, cumplimientos y demás, pero otras informaciones que forman parte del giro del negocio y que se entiende que divulgarlas, de alguna manera, expondría la ecuación económica del cliente a distintos problemas, no deberían ser incluidas, tanto en el caso de informaciones confidenciales sobre los aspectos activos como los pasivos. A eso se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley sustitutivo.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Varios señores Senadores han solicitado la supresión de la lectura.

Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: trabajé en el Banco Central desde el día que se fundó hasta que me destituyeron en 1979 por la dictadura y me echaron. Quiero decir que este artículo, tal como decía la Cámara de Representantes, es un artículo que interpreta lo que el Banco Central en todo el período -desde 1963 hasta 1979- opinó y lo que también opinaba unánimemente su Sala de Abogados, integrada por cuatro profesionales, a saber, Brause, Maggi, Rodríguez Ituño y quien habla.

Por lo tanto, lo que está haciendo es interpretando lo que durante tantos años el Banco Central opinaba. ¿Qué pasó? Que de cualquier manera yo justifico la precaución que explicó el señor Senador Rubio en el sentido de que no se aclarara que era un artículo interpretativo, por la sinuosa línea que puede haber entre una interpretación y otra. El Banco Central después, y durante muchos años, tuvo su propia interpretación y declarar ahora que esto es interpretativo -para mí lo era y debió siempre aplicarse así- podría generar que algún acreedor que un día le pidió un dato al Banco Central para ir contra su deudor, hoy dijera que viene a reclamar porque no tuvo el dato y por eso no ganó el pleito.

Entonces, me parece que es una precaución de prudencia administrativa el no establecer que este es un artículo interpretativo.

Por otro lado, también es verdad que en aquel momento, si bien la opinión unánime del Directorio del Banco Central y de su Sala de Abogados era ésta, también hubo otras posiciones entre las cuales recuerdo, por ejemplo, la de un profesor -que fue profesor mío y que después coexistimos en esa actividad-, el doctor Sagunto Pérez Fontana, que discrepaba con nosotros con su habitual vehemencia.

En segundo lugar, quiero decir que recuerdo un caso concreto de una persona que no estaba comprendida en el secreto bancario del artículo 1º pero, como explicaba el señor Senador Rubio, era un funcionario público que tenía que dar determinada información. Repito que la misma no era secreta por el artículo legal, pero sí porque él la conocía como funcionario -estaba referida a sus propios bienes- y hubiera constituido una revelación de secreto si él lo decía. Entonces se explica que aquí se hable tanto de operaciones activas como pasivas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: si bien esta es la redacción que votamos unánimemente en la Comisión, creo que va de suyo que la información a la que está obligado el Banco Central del Uruguay refiere a la mencionada en el artículo 1º de este proyecto de ley. Es más; el Banco Central del Uruguay había pedido que no se incluyera este artículo pero, finalmente, se decidió mantenerlo.

Quizás valga la pena, cuando el artículo dice "Declárase que el Banco Central del Uruguay está obligado, en mérito a lo establecido en la presente ley, a proporcionar informa-

ción" -a que refiere el artículo 1º- "a los Legisladores que lo soliciten...", aclarar que es la información no amparada por el secreto bancario. De lo contrario, si uno simplemente lo lee en general, puede pensar que se trata de cualquier tipo de información. Hay que tener en cuenta que el proyecto de ley habla de las operaciones activas, pero indirectamente refiere al resto de la información. Aunque no lo he conversado previamente con el señor Senador Rubio, me gustaría saber si él está de acuerdo con lo que estoy planteando.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: creo que debería quedar claro que se trata de la información a que refiere la presente ley en los artículos anteriores. En realidad, el artículo 1º determina lo que no está amparado por el secreto, pero el artículo 2º, al habilitar el acceso a la información por toda persona física y jurídica que lo solicite, determina que la misma podrá ser consolidada de cualquier persona física o jurídica y del grupo económico que esta persona integre en su caso.

En consecuencia, este artículo es el que desarrolla el contenido y la sustancia de la información no amparada por el secreto a que refiere el artículo 1º. Entonces, si se quiere, puede referirse a los artículos 1º y 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Lo que dice el señor Senador Rubio es correcto y por eso proponía que se dijera algo como: "proporcionar la información a que refiere la presente ley" y también detallar la forma en que la ley lo prevé o que se incluya la expresión "con el alcance".

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: si bien no participé en la elaboración del articulado, creo que no habría que modificarlo. Digo esto porque el pedido de informes tiene una regulación constitucional en el artículo 118 de la Constitución de la República. Gracias a este artículo, el Legislador puede pedir los datos que estime convenientes para el desarrollo de su tarea.

Por otro lado, este proyecto de ley, tal como lo explicó el señor Senador Rubio, tiene una enumeración de información que es secreta y, también, de la que no lo es. Sin embargo, hay otro tipo de información que no está detallada en el proyecto de ley como, por ejemplo, la posibilidad de que un Legislador solicite al Banco República poder conocer la razón por la cual el gerente de una determinada sucursal renunció. Si bien eso no está previsto en el proyecto de ley, el Legislador puede pedirlo. Puse este ejemplo porque la primera renuncia importante que se dio en el Banco Central del Uruguay fue la de Mario Bucheli a la Gerencia General y lo hizo mediante una carta a la que le dio carácter confidencial. Luego, un Legislador la pidió y se discutió mucho si se mandaba o no y finalmente se resolvió enviarla con un sobre lacrado que decía: "Es información confidencial y la responsabilidad es del Legislador en el caso de que la divulgue".

Por lo tanto, lo relativo al pedido de informes está expresado en este articulado de una forma genérica. No obstante, es un tema muy complejo y no creo que el Banco de Seguros, el Banco República o cualquier otro pueda negar información al Legislador porque no esté referida en este proyecto de ley. Si alguien quiere saber si se ha comprado o no un edificio, me pregunto si le será negada esa información porque no está incluida en esta norma. Aclaro que mi aporte no pretende ser una propuesta de redacción, pero sí digo que este tema es bastante complejo.

Queda claro que lo que se está declarando es la obligación de aportar determinada información. Este es un tema antiguo y hay quienes opinan que la obligación siempre existe. Propongo que, en lugar de la expresión "en mérito a lo establecido en la presente ley", se diga "de acuerdo a lo establecido en la presente ley" o "con el alcance de lo establecido en la presente ley". En lo personal, preferiría una fórmula que no fuera demasiado drástica para ningún lado.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: creo que lo mejor sería que el artículo dijera: "con el alcance establecido en la presente ley". Pienso que los Legisladores estamos tan encariñados con el artículo 118 que cuando nos tocan el tema enseguida decimos: "póngase". Sin embargo, el Banco Central del Uruguay se expresó en forma contraria con

respecto a esto, ya que afirmaba -y lo entendemos- que la inclusión de este artículo resulta innecesaria, dado que las potestades de los Legisladores para solicitar información ya se encuentran consagradas a nivel constitucional por lo que no es necesario que la ley reitere su vigencia. Además, agrega: "El mantenimiento de esta norma, por el contrario, podría generar confusión respecto de todos los casos no previstos en la presente ley". Da la impresión que los "no previstos" no estarían habilitados. En realidad, a esta altura no sé si no habría que quitar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ABREU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: en honor a la verdad, los que trabajamos en el articulado, recogiendo la inquietud del Banco Central del Uruguay, propusimos la eliminación del artículo 7º, ya que dicha Institución decía que ya existe la potestad constitucional de la información y que, incluso, al referirse al mérito de esta ley, podría llevar a confusión respecto de todos los casos no previstos en ella. El señor Senador Michelini, a modo de broma, y cuando nosotros pedimos eliminar el artículo 7º, nos dijo que nos eliminaba como Miembro Informante, como si eso fuera una aspiración ilimitada que hubiéramos tenido. En consecuencia, renunciamos a favor del señor Senador Rubio, quien nos ha representado en forma elegante y con una altísima profesionalidad. En dicha oportunidad mantuvimos la misma interpretación que acaba de hacer el señor Senador Korzeniak en cuanto a que sería bueno eliminar el artículo 7º porque está consagrado constitucionalmente y podría generar alguna confusión respecto de información adicional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Nosotros también estamos de acuerdo con eliminarlo y, de hecho, la propuesta la hicimos en forma conjunta con el señor Senador Abreu. Creo que el artículo no agrega nada, puede llevar a confusión y, si bien me parece que la última redacción propuesta era bastante clara, lo mejor sería eliminarlo.

En consecuencia, si todos están de acuerdo, este artículo podría eliminarse y así evitaríamos cualquier tipo de confusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

- 0 en 26. **Negativa.**

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: simplemente, quiero expresar mi congratulación por la aprobación de este proyecto de ley que está en camino con una aspiración que todos tenemos en el sentido de votar un marco más general de acceso a la información. Estos son los arietes que van transparentando el secretismo del Estado.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes para su ratificación.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del decreto-ley Nº 15.322).- El secreto profesional instituido por el artículo 25 del decreto-ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente -tanto en relación a operaciones pasivas como activas- comprendida también en la citada norma.

ARTICULO 2º. (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de setiembre de 2004, información que podrá ser consolidada, de cualquier persona física o jurídica y del conjunto económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas con las limitaciones establecidas en el artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central del Uruguay. Dicha información deberá ser solicitada al Banco Central del Uruguay, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

A los efectos de esta ley, se entenderá por conjuntos económicos los registrados como tales por el Banco Central del Uruguay. Asimismo, esta Institución definirá el concepto de información consolidada incorporado en esta ley.

ARTICULO 3º. (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay está facultado para divulgar a toda persona física o jurídica la información a que refiere el artículo 2º de esta ley sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias, que administre el Banco Central del Uruguay.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley.

ARTICULO 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 270 UI (doscientos setenta unidades indexadas) por solicitud de información y 90 UI (noventa unidades indexadas) por actualización de información. En tal caso el Banco Central del Uruguay, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información.

ARTICULO 5º. (Responsabilidad).- Las personas físicas y jurídicas del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

ARTICULO 6º. (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones.**”**

14) “WILSON FERREIRA ALDUNATE”

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el punto que figura en tercer término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se designa con el nombre ‘Wilson Ferreira Aldunate’ la Estación Experimental Las Brujas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias. (Carp. Nº 403/05 - Rep. Nº 167/05).”

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 403/05
Rep. Nº 167/05

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre “Wilson Ferreira Aldunate” la Estación Experimental Las Brujas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

Gustavo C. Penadés. Senador.

Montevideo, 28 de noviembre de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente año se cumplen cuarenta y un años de la creación de lo que en su momento se denominara Centro de Investigaciones en Horticultura, Fruticultura y Vitivinicultura, institución que con el paso del tiempo se convirtió en un valioso generador de aportes científicos para la granja nacional.

Wilson Ferreira, quien ocupara el Ministerio de Ganadería entre los años 1962 y 1967, impulsó un universo de medidas de carácter legal y reglamentario orientadas a potenciar la producción nacional, constituyendo muchas de ellas la respuesta a las situaciones relevadas por la entidad que fue conocida como CIDE-Agropecuario, y que tuvo la virtud de constituir el primer diagnóstico acabado y científico del estado de situación de la agropecuaria oriental.

Como fruto de aquellas investigaciones surge al mismo tiempo que otras medidas atinentes a fertilizantes, cooperativismo, semillas, organización y sanciones, extensión, y reformas de las estructuras agrarias; la necesidad de los sectores usualmente postergados en la política agropecuaria. Se funda entonces el Centro de Investigaciones de Horticultura, Fruticultura y Vitivinicultura, con la precisa orientación de convertirse en un centro de referencia científico y tecnológico.

Con el transcurso de los años se fueron concretando en realidades aquellas ideas originales, y es así que el Centro ha vertido a lo largo de los años variados aportes al sector granjero, el cual, no está demás recordar, constituye el 14%

del Valor Bruto de Producción del sector agropecuario, siendo que ocupa solamente el 2% del área total, emplea el 22% de la mano de obra del campo y comprende el 21% de las explotaciones agropecuarias del país.

Ha sido significativo asimismo el aporte del Centro a la producción de tomate, ajo, cebolla; en el estudio de los sistemas de conducción y poda de frutales de hoja caduca; estrategias en el manejo de plagas y enfermedades de la vid, frutales y otros rubros hortícolas; etc.

Como es notorio entonces, los años han demostrado el acierto del entonces Ministro de Ganadería y Agricultura al impulsar la creación del Centro de Investigaciones, por lo que consideramos de estricta justicia que el mismo pase a denominarse con el nombre de quien no solamente soñara con su existencia, sino que también pusiera toda su sabiduría y energía para hacerlo realidad.

Gustavo C. Penadés. Senador.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

ACTA Nº 18

En Montevideo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco, a la hora quince y quince minutos, se reúne la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Senadores. ________________________________
Asisten sus miembros, los señores Senadores Alberto Breccia, Eber Da Rosa, Francisco Gallinal, Gustavo Lapaz, Enrique Pintado y Jorge Saravia. ___________________
Falta con aviso el señor Senador Eduardo Lorier. _______
Preside su titular, el señor Senador Francisco Gallinal. ___
Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión señora Raquel Suárez Coll con la colaboración de la funcionaria Gloria Mederos. _________________________________
Concurren, por haber solicitado audiencia, la señora Elizabeth Pereira y el señor José L. Acevedo, Técnicos de Muestreo y Obsevadores de a bordo y el señor pescador artesanal Luis A. Inzaurralde, del departamento de Rocha.
Abierto el acto, se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido Nº 630/2005, que integra este documento. ___________
La delegación visitante realiza un planteamiento sobre la pesca en el Arroyo Valisas, la Laguna de Rocha y la situación de los observadores que se encuentran en el Puerto de La Paloma del departamento de Rocha. ________________
Una vez que se retiran de Sala, se da cuenta de los asuntos etnrados y se adoptan las siguientes resoluciones: ______
1. Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Gustavo Penadés, por el que se designa con el nombre Wilson Ferreira Aldunate la Estación Ex-perimental Las Brujas. (Carpeta Nº 403/2005, Distribuido Nº 609/2005). ___________________________________
Inmediatamente, se procede a su consideración y se aprueba por 6 votos en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. _______
Se designa Miembro Informante al señor Senador Eber Da Rosa (Informe verbal). _____________________________
2. Nota remitida por el señor Director de OPYPA, ingeniero agrónomo Martín Buxedas, por la que solicita una reunión con la Comisión, acompañado por técnicos de la entidad española Agroseguro de España, a fin de intercambiar opiniones sobre el tema de los seguros agrarios. ________
Se resuelve convocarlos para el próximo miércoles catorce de los corrientes, a la hora nueve y treinta. ___________
3. Nota cursada por el señor Director General de los Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, doctor Francisco Muzio, por la que invita a concurrir a los señores miembros de la Comisión, al acto en homenaje al doctor Miguel C. Rubino, a realizarse el próximo doce de diciembre. ______________________________________
Se dispone su reparto. ___________________________
Finalmente, se resuelve remitir la versión taquigráfica de la sesión a los señores Ministro y Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca y al señor Director de DINARA. ____
A la hora dieciséis y diez minutos se levanta la sesión. ___
Para constancia de lo actuado se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria. _____________________________________

Francisco Gallinal
Presidente

Raquel Suárez Coll
Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: en mérito a un proyecto que fuera presentado ante el Senado por el señor Senador Penadés, la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca ha aprobado por unanimidad el proyecto por el cual se designa con el nombre "Wilson Ferreira Aldunate" la Estación Experimental Las Brujas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias. De esta forma, se cumple un acto de estricta justicia respecto de una figura cuya notoriedad política, en el pensamiento y en la trayectoria de la democracia uruguaya no es necesario que analicemos y destaquemos en esta tarde, porque es vastamente conocida y porque, sin duda, es uno de los principales protagonistas de la vida política y democrática del Uruguay de los últimos años y décadas del siglo pasado.

En ese aspecto creo que el señor Senador Penadés ha hecho muy bien en presentar esta iniciativa, porque propende a recordar en hechos materiales concretos, como es este centro que inicialmente fue creado como centro de investigaciones en materia de fruticultura, horticultura y vitivinicultura, a una figura que muchas veces es destacada y recordada por su acción política, por su lucha contra la dictadura, por su defensa acérrima de los valores de su Partido y de la libertad como elementos fundamentales de la sociedad uruguaya y por lo que ha sido su trayectoria política dentro del Partido Nacional. A veces, en el tiempo, van quedando un poco olvidadas algunas facetas y características de la personalidad de figuras como la de Wilson Ferreira Aldunate, en el sentido de que fueron personas que, en su momento, ejercieron tareas de responsabilidad -como fue el ejercicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como se llamaba en aquella época- en el gobierno de mayoría nacionalista, en el entonces Consejo Nacional de Gobierno entre los años 1963 y 1967. Por eso, es bueno destacar a la figura de ese hombre como Ministro que, de alguna manera, sacudió la modorra de la sociedad uruguaya tomando el valiosísimo trabajo o informe que se había realizado a través de la CIDE, comisión creada, precisamente, para la investigación y el estudio de las causas del estancamiento económico que por aquel entonces se empezaba a notar fuertemente en la vida de la sociedad uruguaya. En base a eso, desde el Gobierno, impulsó una serie de iniciativas en materia legal muy importantes. Se trató de un paquete de medidas que fueron enviadas al Parlamento Nacional y que referían al cooperativismo, a las investigaciones agropecuarias, a las semillas y los fertilizantes y a las reformas de estructuras agropecuarias, es decir, a una serie de iniciativas legales que seguramente los más veteranos podrán recordar. Por ejemplo, podemos destacar la que tiene que ver con la promoción de la forestación, que hoy tiene tanta importancia y trascendencia y está cobrando una significación cada vez mayor en la sociedad uruguaya. Todas estas fueron iniciativas que Wilson impulsó; algunas de ellas fueron aprobadas en su momento, otras quedaron en el olvido y otras se aprobaron años después pero, en definitiva, marcaron y fueron característica de la acción y el protagonismo político de una figura que, vuelvo a repetir, además de ser uno de los gigantes de la democracia uruguaya en el tiempo que le tocó vivir, fue un hombre tremendamente prolífico en lo que tuvo que ver con su acción como gobernante, especialmente, en los temas que tenían que ver con la Cartera que estaba a su cargo, es decir, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por ello, respondiendo a ese propósito y a la clara preocupación que su figura tuvo por los temas de investigación en materia agropecuaria, y por la importancia que nuestro Partido histórica y tradicionalmente le ha dado a estos asuntos, es que nos ha parecido muy importante la iniciativa del señor Senador Penadés. En lo que respecta al pronunciamiento de la Comisión, podemos decir que todo ese Cuerpo comparte el propósito y la iniciativa de que un centro de investigaciones tan importante como la Estación Experimental Las Brujas pase a denominarse "Wilson Ferreira Aldunate".

Ese ha sido nuestro propósito y, por ese motivo, la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca informa favorablemente y por unanimidad este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA (Sra. Claudia Palacio).-

"Artículo Unico.- Desígnase con el nombre 'Wilson Ferreira Aldunate' la Estación Experimental Las Brujas, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes. La Mesa hace notar que debe realizarse una pequeña corrección en la exposición de motivos, pues donde dice "entre los años 1962 y 1967", debería expresarse "entre los años 1963 y 1967".

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: he votado con agrado y satisfacción cívica esta denominación. El Ministerio de Wilson Ferreira Aldunate fue polémicamente innovador; trajo ideas nuevas y volcó un enorme esfuerzo en la investigación. En esa materia, la investigación había tenido el ímpetu pionero de Berger durante la primer Presidencia de José Batlle y Ordóñez. En aquel momento, Wilson

le dio una nueva visión, un renovado impulso. Tuvo muchos choques y debates, inclusive, dentro de su propio Partido, porque su concepción del desarrollo agropecuario de algún modo hería la visión tradicional de la producción extensiva de la ganadería y, en consecuencia, se produjeron debates. Recuerdo algunos tremendos que, a ese propósito, tuvo en Salto, con el estilo particular de Wilson en el que la ironía, la mordacidad y la elegancia en el decir generaban tormentas. Su visión era moderna; ya no estaba imaginando la agropecuaria desde el punto de vista tradicional ni desde el de las reformas agrarias habituales, pese a que en sus planteos se manejaba el concepto de reforma agraria pero, fundamentalmente, referida a la incorporación de tecnología a la producción.

Sobre todo esto podríamos narrar muchas hechos y momentos, pero afirmamos que nada es más justo que el hecho de que su nombre se ubique en un centro de investigación tan importante como éste, que desde hace tantos años realiza clonación de vegetales y que, sin duda, ha marcado un hito en el desarrollo de nuestra investigación agrícola. Es un centro muy importante porque es uno de los escenarios donde la ciencia no puede trasladarse en forma automática, puesto que las condiciones ecológicas varían y, en consecuencia, una invención científica o tecnológica requiere un proceso de adaptación propio y singular. Es bastante distinto a lo que ocurre en la industria. Por ello, la investigación agrícola tiene una significación crucial y Wilson fue un gran impulsor de ella.

Nada hay que agregar hoy sobre su enorme personalidad cívica, pero sí avalar como algo muy justo lo que felizmente hoy se está haciendo.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Sólo quiero decir que me siento plenamente representado por el informe que dio el señor Senador Da Rosa. También deseo agradecer a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca por haber dado tan pronto despacho a la aprobación de este justo proyecto de ley -como bien se decía en Sala- por parte de los señores Senadores Da Rosa y Sanguinetti. Por otra parte, quiero manifestar -no sería honesto de mi parte si no lo dijera en este Recinto para que quedara constancia en la versión taquigráfica- que siendo el autor formal de la iniciativa, ella nace de una propuesta que me hiciera el ex Senador de la República, el doctor Guillermo García Costa, quien fuera Subsecretario de la Cartera que encabezara con tanta claridad en aquel entonces Wilson Ferreira Aldunate. Es así que con estas palabras también cumplo con homenajear a nuestro querido compañero y correligionario, el doctor García Costa, quien -reitero- me hizo llegar la propuesta de iniciativa de la cual no dudamos, en nombre del Partido Nacional, el Senado se haría eco y la consagraría en ley para trasmitirla oportunamente a la Cámara de Representantes a los efectos de que haga lo propio.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Como integrante de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca -que, además, tengo el honor de presidir-, por supuesto que me siento plenamente representado por las expresiones vertidas en Sala por el señor Senador Da Rosa. Creo que ellas avalan el sentir unánime de la Comisión, en la que tan pronto ingresó en su última sesión el proyecto de ley presentado por el señor Senador Penadés, se decidió, con el impulso de todos sus integrantes, darle una rápida aprobación, en virtud de considerar que es de justicia. Muchas instituciones podrían llevar el nombre de Wilson Ferreira Aldunate, pero que se llame así una que depende del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca creo que hace honor a lo que fue el pasaje de Wilson por esta Secretaría de Estado.

Sin duda, Wilson fue un hombre descollante por su actuación parlamentaria, pero también por su presencia en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al que accedió durante el segundo Gobierno del Partido Nacional del siglo pasado, en ocasión de ser reelecto como Diputado por el departamento de Colonia, optando por ejercer esta Secretaría de Estado. Lo hizo con mucho brillo, y hoy no faltan quienes señalan que fue uno de los mejores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca -en aquel momento, de Ganadería y Agricultura- que tuvo el país, con esa imaginación, con esa fuerza, con ese talento y con el trabajo que significó la formulación de la CIDE, con la intervención de prestigiosos técnicos, en una tarea y en una experiencia que el país debe valorar. Sin lugar a dudas, cada día se hace más necesario tener una visión especializada en temas de estas características.

Es lo que queríamos señalar para fundamentar nuestra satisfacción por el voto otorgado.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- En la misma línea, quiero expresar que me reconforta esta iniciativa. Francamente, creo que la personalidad de Wilson Ferreira tiene una diversidad de facetas absolutamente relevantes y descollantes. Tuvo un impulso vanguardista en muchos aspectos, entre los cuales se encuentra este, que tiene que ver con la incorporación de técnicos y con la innovación en materia agropecuaria. Creo que tenía ese despliegue, esa versatilidad y esa capacidad de contraste, en cierta medida, para el pensamiento paradójico que lo hacía ir ingresando en nuevos terrenos y forman-

do grupos que realizaron investigaciones profundas y tuvieron mucha capacidad de propuestas programáticas. El Uruguay ha sido rico en estas cuestiones, pero me parece que es necesario valorarlo y destacarlo con el paso del tiempo.

En consecuencia, estamos apoyando con convicción esta iniciativa que nos parece de estricta justicia.

15) REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS, PASIVOS Y DE LAS EMPRESAS CONTRIBUYENTES EN EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Como Miembro Informante del punto que figura en sexto lugar del Orden del Día, relativo a las modificaciones en las elecciones de determinados representantes del Banco de Previsión Social, he hecho consultas con los señores Senadores Larrañaga y Korzeniak -no he tenido oportunidad de hacerlas con los demás miembros de la Comisión- en atención a que se nos han trasladado algunas inquietudes y preocupaciones vinculadas con este proyecto de ley. Por lo tanto, quiero solicitar que vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación para que ésta defina el momento oportuno en que, salvadas esas diferencias, pueda retornar al Senado este proyecto de ley, que tiene su urgencia, dado que se trata, ni más ni menos, que de perfeccionar la reglamentación vinculada con las elecciones que se van a celebrar en marzo del año que viene.

En consecuencia, formulo moción para que este proyecto de ley vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) TRABAJADORES DEL HOSPITAL ESPAÑOL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en cuarto término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores del Hospital Español. (Carp. Nº 421/05 - Rep. Nº 172/05).”

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 421/05
Rep. Nº 172/05

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de noventa días, el subsidio por desempleo de los trabajadores del Hospital Español, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquellos que aún continúan en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2005.

Nora Castro
Presidenta

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social
Ministerio de
Economía y Finanzas
Ministerio de
Salud Pública

Montevideo, 26 de octubre de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para remitir un proyecto de ley que otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facultades para extender el subsidio de desempleo a los trabajadores del Hospital Español.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se acompaña, faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a prorrogar el plazo máximo de duración del subsidio por desempleo de los trabajadores del Hospital Español.

Tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo razonable, que le permita al Ministerio de Salud Pública concluir una serie de estudios relativos al proyecto de incorporación de dicho Hospital a la Red Asistencial del departamento de Montevideo.

Además de las instalaciones que posee el referido hospital, se estima conveniente que, en la medida de lo posible, se mantenga la mayor cantidad del personal que se ha desempeñado en la institución, por el valor que tal circunstancia representa en sí misma, y para lo cual resulta imprescindible evitar su dispersión.

Mario Bergara, Miguel Fernández Galeano.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de noventa días, el subsidio por desempleo de los trabajadores del Hospital Español, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 26 de octubre de 2005.

Jorge Bruni, Mario Bergara, Miguel Fernández Galeano.

Comisión de Legislación del Trabajo

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley que se encuentra a consideración del Cuerpo, tiene Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo de los trabajadores del Hospital Español.

Estos trabajadores han culminado su amparo al subsidio por desempleo o se encuentran próximos a su finalización.

Tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo razonable, que le permita al Ministerio de Salud Pública concluir una serie de estudios relativos al proyecto de incorporación de dicho Hospital a la Red Asistencial del departamento de Montevideo.

Como es sabido, la sociedad toda con su aporte solidario, es la que se hace cargo de proteger al trabajador ante la contingencia del desempleo forzoso. Este derecho del trabajador tiene un límite de cobertura temporal, según la norma vigente que puede extenderse con autorización legal. Es política de este Gobierno -la cual compartimos- hacer uso de esta facultad de prórroga, no para disimular la falta de trabajo, sino para contemplar aquellas situaciones que auguren una respuesta definitiva al tema de fondo.

Apostamos a la salud, como un derecho de todas y todos. Eso va, necesariamente de la mano de la creación y consolidación de mejores puestos de trabajo en el sector, con miras al anunciado -y ya en marcha- sistema nacional integrado de salud.

Es en ese marco, que recomendamos la urgente aprobación de este proyecto de ley. Seguramente, logrará menguar en estos trabajadores asalariados alguno de los efectos negativos de las políticas de salud y empleo, que han provocado la crisis del sector en la última década.

Sala de la Comisión, 23 de noviembre de 2005.

Ivonne Passada, Miembro Informante. **Juan José Bentancor, Inocencio Di Giacomo, Adriana Peña Hernández, Roque F. Ramos Espíndola."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Este proyecto de ley es sencillo y no tiene informe escrito.

Brevemente, aclaro que el Poder Ejecutivo remitió una ampliación del seguro de desempleo de los trabajadores del

Hospital Español, a la espera de encontrar una solución legal a la situación. Por esa razón, entendimos pertinente dar un rápido curso al pedido del Poder Ejecutivo, postergando por noventa días el subsidio por desempleo de los funcionarios de dicho nosocomio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAMOU.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

17) "ENFERMERA ANA PACKER DE DAVISON"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en 5º término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Enfermera Ana Packer de Davison' el Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública. (Carp. Nº 388/05 - Rep. Nº 169/05)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 388/05
Rep. Nº 169/05

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Enfermera Ana Packer de Davison" el Centro Auxiliar de Minas de Corrales, 5ª Sección del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2005.

Nora Castro
Presidenta

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley presentado por los señores Legisladores Julio César Fernández, Jorge Romero Cabrera y Guido Machado, por el que se designa "Enfermera Ana Packer de Davison" el Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial del departamento de Rivera.

Ana Packer, humanista, enfermera, nació en Inglaterra a mediados del Siglo XIX. Se instaló en Minas de Corrales en el año 1882 y allí murió en 1930.

Ingresó al Royal Southern Hospital en 1877, al enviudar de James Carter como Lady Probatonier.

Seis meses después se le promovió a "Sister" de Sala,

desempeñándose primero en una sala de hombres de veintiséis camas y después de una de niños de veintidós. En 1880 renuncia a su cargo y, poco después, aparece ejerciendo el cargo de "Matron" en el Hospital de York en 1882. Se traslada al Uruguay para contraer matrimonio con el doctor Francis Davison. El matrimonio se realizó en Santa Ernestina, y es de suponer las dificultades que debió sortear para llegar allí. No solamente el largo viaje oceánico, en tiempos en que no era demasiado bien vista una mujer viajando sola, sino el traslado por nuestro territorio hasta la zona minera, ya que como informaba por aquellos años el diario El Siglo "para llegar a la región aurífera hay que confiar sus miembros al empaquetamiento de unos carros medio deshechos que a cada golpe y salto amenazan caerse en pedazos".

Instalada en Minas de Corrales, muy rápidamente comenzó a ser conocida como excelente enfermera con sólidos conocimientos de obstetricia. Se desplazaba por una amplia zona geográfica, a caballo, a cualquier hora del día o de la noche.

Ejerció su profesión con abnegación y filantropía, al punto que, se afirma, sus ingresos provenían de una pensión que, recibía de Inglaterra, pero no percibía honorarios por sus tareas.

Ana Packer murió el 5 de junio de 1930, a los 88 años, rodeada del cariño y agradecimiento de todo el pueblo.

Para que perdure la memoria, nada más justo que la designación como Ana Packer de Davison, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.

En consecuencia, esta asesora recomienda al pleno de la Cámara de Representantes, la aprobación del proyecto de ley que se somete a su consideración.

Sala de la Comisión, 26 de octubre de 2005.

Jorge Orrico, Miembro Informante; **Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Alvaro F. Lorenzo, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi, Daisy Tourné.**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

ACTA Nº 24

En Montevideo, el día trece de diciembre del año dos mil cinco, a la hora trece y diez minutos se reúne la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores. _____________
Asisten las señoras Senadoras Margarita Percovich y Mónica Xavier y los señores Senadores Isaac Alfie, Enrique Antía, Alberto Cid, Eber Da Rosa y Víctor Vaillant. _____
Preside la señora Senadora Mónica Xavier, Presidenta de la Comisión. _______________________________________
Actúa en Secretaría el señor Secretario Alberto Martínez Payssé con la colaboración de la funcionaria Susana Rodríguez. _______________________________________
Asisten especialmente invitados: Por la Comisión Gremial de Molinos, Presidente señor Romualdo Gard, Vicepresidente señor Pedro Pereira e ingeniero químico Raúl González; Doctoras Alicia Montano e Ivonne Rubio y por la Sociedad de Ginecotología doctor Justo Alonso. ______________
ASUNTOS ENTRADOS. ____________________________
Carpeta Nº 388/2005. ENFERMERA ANA PACKER DE DAVISON. Se designa al Centro Auxiliar de Minas de Corrales. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 604/2005. ____________________
ASUNTOS ENTRADOS: ___________________________
Carpeta Nº 388/2005. ENFERMERA ANA PACKER DE DAVISON. Se designa al Centro Auxiliar de Minas de Corrales. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 604/2005. ______________________
La señora Presidenta propone considerar el proyecto. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Xavier, quién lo hará en forma verbal. __________________________________
CARPETA Nº 120/2005. PREVENCION DE MALFORMACIONES DEL TUBO NEURAL. Prevención de enfermedades -Espina Bífida- Anencefalia. Productos Alimenticios. Proyecto de ley con exposición de motivos de la señora Senadora Mónica Xavier. Distribuido Nº 28/2005. ____________
De lo actuado se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido Nº 640/2005 y que forma parte integrante de la presente Acta. ____
TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO. ________
Artículo Unico.- Desígnase "Enfermera Ana Packer de Davison" el Centro Auxiliar de Minas de Corrales, 5ª Sección del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública. _______________________________
A la hora catorce y quince minutos se levanta la sesión. ___
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y el señor Secretario de la Comisión.___________________________________

Mónica Xavier
Presidenta

Alberto Martínez Payssé
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- La Comisión de Salud Pública del Senado, por unanimidad de sus presentes, trae a consideración del Cuerpo este proyecto de ley que tiene como finalidad designar con el nombre "Enfermera Ana Packer de Davison" al Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.

El informe que vamos a efectuar se basa en datos extraídos de un libro escrito por dos mujeres riverenses, la enfermera Emérita Nidia Hernández y la profesora de historia Selva Chirico, titulado "Ana Packer. Construyendo el Saber y Hacer Enfermero".

Con motivo de inaugurar la obra del escultor Belloni en Minas de Corrales, en un homenaje que resolvió realizar el Senado al doctor Francisco Davison y a la enfermera Ana Packer, el doctor Enrique Ros manifestó que en 1880 llegaba a Santa Ernestina un joven médico uruguayo, el doctor Davison, graduado en Edimburgo, Inglaterra, para prestar servicios a los empleados de las minas y a la población campesina de la comarca.

Ana Packer Smelt, nacida en Thirsk, Condado de Yorkshire, Inglaterra en 1841, llegó en 1882 a Minas de Corrales a contraer matrimonio con el doctor Davison. Era una enfermera diplomada con grandes conocimientos de obstetricia, que fue enfermera de la Corona inglesa.

Según la investigación de las autoras del libro, Ana Packer llega a Uruguay no exactamente en su calidad de enfermera, aunque el tiempo se encargó de demostrar que sí lo era, y muy buena. Sus conocimientos y experiencias que le acompañaron desde el ámbito hospitalario, del entorno profesional y hasta del familiar, le dieron credenciales para tener a su cuidado y responsabilidad la salud de los moradores de toda esta zona. Cuidados que ella concebía desde las necesidades biológicas, las condiciones sociales y ambientales en las que vivía la población sin dejar de lado, como siempre, la amabilidad y la paciencia para escuchar y comprender a las personas. Un cuidado apoyado en bases técnicas, pero con un enfoque humanista que aplicó a la población de Minas de Corrales. Ese cuidado estaba dirigido a un bien determinado: a la salud de la población. La referencia a la salud, lleva a las autoras a pensar que no se trataba sólo de estar bien, y que Ana Packer lo transmitiera en un ser capaz de vivir y disfrutar del aire libre, el sol, el nacimiento de un hijo o los encuentros hogareños, a los que ella era tan afecta.

Su tarea se dirigía especialmente a embarazadas en situación de riesgo. La organización de la atención en su propio domicilio llevó a que la población le construyera una casa adecuada a tal fin. De las investigaciones realizadas surge que acondicionaron especialmente una casa para que Ana atendiera los partos, atención que también realizaba en el domicilio de la parturienta.

Ana Packer derramó bondad y cariño a pudientes y desamparados, a los más humildes, a los que sufrían dolor y a los que tenían comprometidas sus vidas. Vacunaba a los niños de las escuelas de Minas de Corrales y de San Gregorio, tanto que al lugar de tránsito se le llamó "El camino de Misiana", como la denominaba el pueblo, en la conjunción de "Misia"-del español antiguo, tratamiento de cortesía equivalente a señora- y del nombre que ella misma castellanizara de "Hanna" a "Ana".

Las enseñanzas en puericultura que brindaba la enfermera Ana Packer siguen siendo de actualidad. Hay que dar pecho, decía, que es alimento natural, nada es mejor para el bebé.

Durante la guerra de 1897, en la llamada Batalla de Cerros Blancos o de Arroyo Blanco, a dieciséis leguas de Minas de Corrales, en la que se enfrentaron el General Villar -gubernista- con los revolucionarios al mando de Lamas y Saravia, mientras el doctor Davison se dirigía al campo de batalla llevando elementos suficientes para prestar primeros auxilios, Ana con la ayuda de vecinos, instala un hospital de emergencia denominado, en la época y en esa circunstancia, Hospital de Sangre. Tal acción mereció, por su idoneidad y profesionalismo en el cuidado de los enfermos, el agradecimiento de la Cruz Roja por los servicios prestados.

Enseñó, además, técnicas básicas de enfermería, inyectables, curaciones y cataplasmas y seleccionó cuidadosamente un grupo de mujeres que la acompañaron en todas estas tareas.

De alguna forma rescatamos, también, de las autoras de la investigación sobre Ana Packer, que esta mujer pasó a la historia de un pueblo uruguayo como cuidadora abnegada y mujer de médico, desconociéndose que era una enfermera inglesa titulada y vinculada a la enfermería en Liverpool con una competencia extraordinaria en las tareas que llevaba adelante.

Quien naciera como Hanna Packer Smelt se convirtió en Misiana, líder comunitaria y recogió, a lo largo del tiempo, el respeto profesional, el cariño y el afecto de todo un pueblo, el pueblito de las minas.

Nos sumamos al espíritu con el que la Comisión de la Cámara de Representantes aprobó este proyecto en homenaje a Ana Packer, una mujer noble, humana y generosa, pero también a la profesión de enfermera que, con tanto amor y cariño, ella profesó.

Por tanto, pedimos al Cuerpo que designe con su nombre al Centro Auxiliar de Minas de Corrales en un merecido homenaje a una mujer con más de cincuenta años de dedicación total a la comunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra,

se va a votar en general el proyecto de ley que acaba de informar la señora Senadora Xavier.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo Unico.

(Se lee:)

SEÑORA PROSECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).-

"Artículo Unico.- Desígnase 'Enfermera Ana Packer de Davison' el Centro Auxiliar de Minas de Corrales, 5a. Sección del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública**"**.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

18) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a sesión secreta para considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 56 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente:)

SEÑORA PROSECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).-

El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a cinco funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, cuatro del Ministerio de Salud Pública, y prestó su acuerdo para destituir a un funcionario de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 10 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Alfie, Amaro, Antía, Antognazza, Breccia, Da Rosa, Dalmás, Gamou, Heber (Arturo), Korzeniak, Lara Gilene, Moreira, Percovich, Ríos, Sanguinetti, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/05 - Central de Impresiones Ltda.